

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 11 de Julio de 2023 /

27301

LICITACIONES DEL DIA

UNIDAD DE GESTIÓN - PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA" - MINISTERIO DE ECONOMÍA, MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA, Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DECRETO PROV. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2023, para la "Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 231.759.299,59).

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: Pesos Argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y tres con 00/100 (\$ 2.317.593,00).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sita en Avenida Arturo Illia 1151 - 5° piso- de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 40079 Jul. 11 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2023 para la "Construcción Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Helvecia".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos setenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 270.493.884,98)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: Pesos Argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 85/100 (\$ 2.704.938,85).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sita en Avenida Arturo Illia 1151 - 5° piso- de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 40080 Jul. 11 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/2023, para la "Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil ochocientos setenta y siete con quince centavos (\$ 234.036.877,15).

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y ocho con 77/100 (\$ 2.340.368,77).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sita en Avenida Arturo Illia 1151 - 5° piso- de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"
 Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina:
 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
 Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
 S/C 40081 Jul. 11 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2023, para la "Construcción de la Escuela Inicial N° 323 de la ciudad de Esperanza".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos quince millones quinientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con treinta y tres centavos (\$ 215.596.837,33).

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 37/100 (\$ 2.155.968,37).

Fecha de apertura:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 5° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"
 Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina:
 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
 Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
 S/C 40082 Jul. 11 Jul. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.665.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40073 Jul. 11 Jul. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001697

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA MINERALIZADA PARA DISTINTOS SECTORES DE LA E.P.E. ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.213.200.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: 0341-4207701

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40064 Jul. 11 Jul. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1205

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA DISTRITOS FIRMAR Y RUFINO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/07/23 - 10:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/07/23-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 17.978.112,00 + IVA

Garantía de oferta: \$ 218.000,00

Pliegos y consultas: Desde el 07/07/23 hasta el 21/07/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1206

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/07/23 - 12:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/07/23-12:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 450.818.179,20 + IVA

Garantía de oferta: \$ 500.000,00

Pliegos y consultas: Desde el 07/07/23 hasta el 17/07/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40084 Jul. 11 Jul. 12

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2023
EXPT E N° 2601/2023

APERTURA: 28/07/2023 - HORA: 10:00 HS
 OBJETO: PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.000.- SON PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$9400.- (son Pesos: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 07/07/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 40086 Jul. 11 Jul. 12

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 26/2023
EXPEDIENTE N.º: 1867/2023

APERTURA: 31/07/2023
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el Servicio de Esterilización y alquiler de ropa para un periodo de 12 (doce) meses con opción a renovación por un periodo igual en las mismas condiciones.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$40.000.- (Son Pesos: Cuarenta Mil).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – comprascitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Spontón Nerina - 06/07/2023
S/C 40074 Jul. 11 Jul. 12

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N.º 05/2023

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 25/07/2023 hasta las 9 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.
OBJETO: Adquisición de LECHEs, SUPLEMENTOS y FÓRMULAS para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
FECHA APERTURA: 25/07/2023 – HORA: 10 hs
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 905.- (son pesos: novecientos cinco 00/100)
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 400.- (son pesos: cuatrocientos 00/100)
INFORMES: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - email: hospitalspagos@yahoo.com.ar
Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras
\$ 90 503125 Jul. 11 Jul. 12

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 9

RUTAS PROVINCIALES N.º 70 Y N.º 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA 002/23

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO NISSAN FRONTIER 4x2, 0 KM"
Presupuesto Oficial: \$12.000.000 (pesos doce millones) IVA INCLUIDO
Valor del pliego: sin costo
Consulta, retiro de bases: hasta las 10:00 horas del día 27 de Julio de 2023, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com
Presentación de las ofertas: 10:30 hs del día 27 de Julio de 2023 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º 9.
Apertura de las ofertas: 11 hs del día 27 de Julio de 2023 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º 9.
\$ 135 503107 Jul. 11 Jul. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2023

DECRETO 265/2023
OBJETO: Adquisición de Materiales para llevar a cabo la ejecución del "PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-
FECHA DE APERTURA: Viernes 21 de Julio de 2023 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Sesenta y Seis

Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$24.066.640,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N.º 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N.º 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21 de Julio de 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 503144 Jul. 11 Jul. 12

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 0612023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra: Sala velatoria municipal.
Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.
Presupuesto oficial: \$ 28.000.000.
Plazo de Obra: 90 días.
Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.
Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de agosto de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N.º 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.
Apertura de sobres: El 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N.º 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.
Frontera, julio de 2023.
\$ 480 502867 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2023
Decreto N.º 252/2023

Objeto: Adquisición de:
1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o'bk: 250 Kg/cm2)
2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros
Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN 11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigó". La Adjudicación se hará por ítems.
Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2023, a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: 27 de Julio de 2023, a las 11:00 hs.
Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigó, sito en Federico Sigel N.º 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021.
E-mail: obraspublicas@malabrigo.gov.ar
Presupuesto oficial:
1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$ 12.395.818,82)
2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).
Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)
\$ 450 502895 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 022/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta c/00/100 (\$ 17.455.850.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil novecientos once c/70/100 (\$ 34.911,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502862 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la extracción de hasta 200 árboles medianos, con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502860 Jul. 11 Jul. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir hormigón elaborado.

- Características: Hormigón H 25 piedra gruesa 20-50 asentamiento 7 cm / Tolerancia + 1 cm / Razón agua cemento máximo 0,45- Tamaño del agregado (piedra) 20-50-arena fina

- Apertura: Jueves 27 de Julio del 2023 - 11.00 horas- Sede Comunal.

- Fiscalización: a cargo de la Comisión Comunal de Cañada Rosquín.

- Pliego de condiciones: Costo \$ 3.0000 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada - o al correo electrónico crosquin@velosat.com.ar

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones

Art. 1°.- Objeto: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

• Hormigón Elaborado 1125 piedra gruesa 20-50- asentamiento 7 cm (tolerancia + 1 cm.) Razón agua cemento máxima 0,45 - Tamaño del agregado (piedra) 20-50- arena fina.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

Art. 2°.- Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones)

Art. 3°.- Consulta y retiro del pliego: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454-

- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/07/2023 a las 10:00 horas. Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a cero Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 27/07/2023 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín— Santa Fe.

- Fax: 03401-470143/470188

- E-mail crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

Art. 4°.- Apertura de la licitación: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 27/07/2023 a las horas en la Sede Comunal de esta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este.

\$ 1.500 502950 Jul. 11 Jul. 24

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0118-LPU23

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 33 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Sancti Spiritu - Emp. RN A008 (B/N - Avda. de Circunvalación de Rosario) - Sección: Km 607,92 - Km. 791,05 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil (\$ 5.425.473.000,00) referidos al mes de Enero de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta (\$ 54.254.730,00).

Apertura de ofertas: 24 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Julio del 2023 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 501933 Jul. 07 Jul. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001685

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN SUCURSAL VILLA CONSTITUCION-PLAN 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.090.617,18 - IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505725/4505610

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40059 Jul. 10 jul. 12

LICITACION PUBLICA N.º 7060001684

OBJETO: REPARACION INTEGRAL DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA MIRIN 21637 15/10/15 MVA 132/34,5/13,86 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.001.934,08 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/07/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: 0341-4611323

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40061 Jul. 10 Jul. 12

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

Licitación Pública N° 23 / 2023

EXPEDIENTE: 000258/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 93.726.802,00 (Pesos noventa y tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

26 / 07 / 23 – EN MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 07 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.500,00 (Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40067 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE CERES:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2023
EXPTE. N.º 0005/2023 (interno)

FECHA DE APERTURA: 27 de Julio del 2023

HORA DE APERTURA: 10 HS

OBJETO: Adquisición de servicio de Comodato de Determinaciones Bioquímicas, provisión de Reactivos y Servicio Técnico para el Laboratorio del Hospital de Ceres.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000,000,00 (quince millones de pesos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras o Administración del Hospital de Ceres – Av. Chacabuco N.º 378– Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 400/301) Correo Electrónico: samcoceres@hotmail.com
dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos seis mil pesos (\$6000). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir al Hospital de Ceres – Av. Chacabuco N.º 378 CP (2340) Ceres (Santa Fe) , hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas.

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

- Depósito en cuenta bancaria: N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

CONSULTAS: compras_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 40048 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central"

Nueva Fecha de Apertura: 24 de Julio de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 16.700.704,32 (Pesos: Dieciséis Millones Setecientos Mil Setecientos Cuatro con 32/00).

Valor del Pliego: \$ 6.690,00 (Pesos: Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y

Cuatro con 00/100)

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 40060 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

NUEVA FECHA DE APERTURA

EXPEDIENTE N°: 1629/23

APERTURA: 24/7/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 7/7/23

S/C 40085 Jul. 10 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2023

OBJETO: "Adquisición de elementos de alumbrado Público"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 2/08/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 2/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 502820 Jul. 07 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto oficial: \$ 43.500.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 26/07/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 26/07/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 26/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 502681 Jul. 07 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 11/2023, para hormigón, hasta el día 19 de Julio de 2023, a las 10.30 hs, Decreto N° 077/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.
 Garantía de Oferta: 4% de \$ 9.859.200.
 Presupuesto Oficial: \$ 9.859.200.
 \$ 135 502599 Jul. 07 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 12/2023, para Remodelación Terminal de Ómnibus Posta de La Candelaria, hasta el día 21 de Julio de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 078/2023.

Consulta de pliego: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.
 Valor de la impugnación: \$ 80.000.
 Garantía de Oferta: 4% de \$ 42.010.058,57.
 Presupuesto Oficial: \$42.010.058,57.-
 \$ 135 502703 Jul. 07 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 28/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2023, para la: Adquisición de material pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 – 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 35.000.000
 \$ 270 502336 Jul. 04 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -

N° de Expediente: 9190/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00

Valor del Pliego: \$ 25.288,20

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8663/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00

Valor del Pliego: \$ 202.993,83

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 11252/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00

Valor del Pliego: \$ 30.857,11

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Llamado A Licitación Pública N° 06/2023 hasta el día 10 de Julio 2023 a las 12:00 horas para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 12.113.400 (doce millones ciento trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 006/2023 hasta el día 10 de JULIO 2023 a las 12:00 horas o para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular.

Ordenanza 051/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 7 de julio 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 10 de julio 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos veintisiete (\$ 24.227).

\$ 135 502632 Jul. 07 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Llamado a Licitación Pública N° 05/2023 hasta el día 17 de julio 2023 a las 12:00 horas para la para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9°, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 5.6500.000 IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 005/2023 hasta el día 17 de Julio 2023 a las 12:00 horas o para la provisión para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9°, según pliego particular.

Ordenanza 050/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 17 de julio 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 14 de julio 2023 o primer, día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 11.200) Once mil doscientos pesos.

\$ 135 502633 Jul. 07 Jul. 11

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.600.000,00

VALOR DE PLIEGO: \$6000

GARANTÍA DE OFERTA: \$216.000,00

APERTURA: 17/07/2023 - 12:00 HS

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 – ALVEAR – SANTA FE

INFORMES TEL- 0341-3177264

\$ 450 502822 Jul. 07 Jul. 20

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023:

Objeto: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos.

Lote 1: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos - Versión pesada.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 03/07/2023 hasta el 17/07/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 18/07/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 18/07/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 03/07/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 502442 Jul. 05 Jul. 11

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de ocho (8) aires acondicionados frío/calor split -no inverter - entre 6000 y/o 6500 watts.

Apertura de sobres: Fecha 18-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 17-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 18-06-2023 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502351 Jul. 04 Jul. 17

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido- Medida 40 cm. x 40 cm.

Apertura de sobres: Fecha 17-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 14-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 17-07-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502349 Jul. 04 Jul. 17

LEY 11.867 DEL DIA

Conforme artículo 2° ley 11.867 comunica que el Sr. Bolognese, Abel Rubén Luján, domiciliado en Calle 60 N° 276 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, transferirá el fondo de comercio denominado "Geminis Viajes" tipo EVT Legajo 11201 con domicilio en Calle 60 N° 276 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, al Sr. Bolognese, Matías Damián domiciliado en Manzana 33 Lote 12 Docta Urbanización de la ciudad de Malagueño provincia de Córdoba. A tales efectos se informa que intervendrá el escribano Andrés Salemme con domicilio en calle 54 N° 138 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

\$ 250 502877 Jul. 11 Jul. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada QUIJANO MARIA ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 502572 Jul. 05 Jul. 18

AVISOS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 339 ME
RESOLUCIÓN N° 744 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUL 2023

VISTO;

El expediente 00321-0000535-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia", Departamento Castellanos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 168 (ME) y N° 0600 (MEd) de fecha 28/03/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para la ejecución de la obra "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia, Departamento Castellanos", fijándose para día 19 de abril de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12:00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el Sitio de la licitación, la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas.

Que en fecha 19/04/2023, a las 12:10 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: CABRERA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 72/100 (\$ 274.863.600,72) y Oferta N° 2: CAMPANA JUAN MANUEL por la suma de PESOS DOSCIENTO NOVENTA MILLONES SIETE CON 75/100 (\$ 290.000.007,75).

Que la Comisión Evaluadora de ofertas designada al efecto, según consta en el Acta de Evaluación respectiva, considera conveniente desestimar las ofertas presentadas en virtud de las diferencias existentes entre las ofertas presentadas respecto del Presupuesto Oficial actualizado al mes de la moneda de la oferta (marzo 2023), que es de un 44,08% para la oferta más baja y un 52,01% para la segunda oferta, y declarar desierta la misma;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 16/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia", Departamento Castellanos;

Que el Área legal de (a Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Eco-

nomía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5186 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 16/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia", Departamento Castellanos, por inconveniencia de ofertas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Señor Ministro de Gestión Pública, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021, el presenta acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Restitúyase la Garantía de Oferta a las empresas oferentes no seleccionadas, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40091 Jul. 11 Jul. 13

RESOLUCIÓN N° 340 ME
RESOLUCIÓN N° 745 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000537-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear de la localidad de San Martín de las Escobas", Departamento San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 170 (ME) y N° 602 (MEd) de fecha 28/03/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 18/2023 para la ejecución de la obra "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear de la localidad de San Martín de las Escobas", Departamento San Martín, fijándose para día 24 de Abril de 2023 el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12:00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el sitio de la licitación, en la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que en fecha 24 de Abril de 2023 tal lo estipulado, se constituyeron en el lugar los funcionarios encargados de realizar el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta correspondiente por la cual se dejó constancia de que no se presentó ninguna Oferta;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 18/2023 para la ejecución de la obra "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear de la localidad de San Martín de las Escobas", Departamento San Martín, mencionada precedentemente;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5186 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 18/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear de la localidad de San Martín de las Escobas", Departamento San Martín, por ausencia de ofertas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Señor Ministro de Gestión Pública, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión - Decreto N° 0246/2021, el presenta acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40092 Jul. 11 Jul. 13

RESOLUCIÓN N° 341 ME
RESOLUCIÓN N° 746 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000528-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 323 de la localidad de Esperanza", Departamento Las Colonias y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 189 (ME) y N° 0001 (MEd) de fecha 05/04/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 19/2023 para la ejecución de la obra "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 323 de la localidad de Esperanza", Departamento Las Colonias, fijándose para día 2 de mayo de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12:00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el sitio de la licitación, en la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que en fecha 02/05/2023, a las 12:05 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ARQ JUAN MANUEL CAMPANA por la suma de Pesos doscientos ochenta millones cuarenta mil setenta con 92/100 (\$ 280.040.070,92)1 y Oferta N° 2: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de Pesos doscientos noventa y dos millones con 00/100 (\$ 292.000.000,00);

Que la Comisión Evaluadora de ofertas designa al efecto, según consta en el Acta de Evaluación respectiva, considera conveniente desestimar las ofertas presentada en virtud de las diferencias existentes entre las ofertas presentadas respecto del Presupuesto Oficial actualizado al mes de la moneda de la oferta (Abril 2023), que es de un 48,34% para la oferta más baja y un 54,68% para la segunda oferta, y declarar desierta la misma;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 19/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 323 de la localidad de Esperanza", Departamento Las Colonias;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5186 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N°

19/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 323 de la localidad de Esperanza", Departamento Las Colonias, por inconveniencia de ofertas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Señor Ministro de Gestión Pública, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Decreto N° 0246/2021, el presenta acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Restitúyase la Garantía de Oferta a las empresas oferentes no seleccionadas, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40093 Jul. 11 Jul. 13

RESOLUCIÓN N° 342 ME
RESOLUCIÓN N° 747 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000536-8 del Registro del Sistema de información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 169 (ME) y N° 0601 (MEd) de fecha 28/03/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la ejecución de la obra "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay, fijándose para día 20 de abril de 2023 a el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 12:00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el sitio de la licitación, en la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que en fecha 20/04/2023, a las 12:15 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibíendose " recibíendose dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1 : SONZOGNI CARLOS ALBERTO por la suma de Pesos trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos doce con 01/100 (\$ 341.481.612,01) y Oferta N° 2: EFE CONSTRUCCIONES SRL por la suma de Pesos doscientos noventa y nueve millones con 00/100 (\$ 299.000.000,00);

Que la Comisión Evaluadora de ofertas designada al efecto, según consta en el Acta de Evaluación respectiva, considera conveniente desestimar las ofertas presentada en virtud de las diferencias existentes entre las ofertas presentadas respecto del Presupuesto Oficial actualizado al mes de la moneda de la oferta (marzo 2023), que es de un 34,11% para la oferta más baja y un 53,17% para la segunda oferta, y declarar desierta la misma;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública 17/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5166 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay, por inconveniencia de ofertas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Señor Ministro de Gestión Pública, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de

Gestión Decreto N° 0246/2021, el presenta acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Restitúyase la Garantía de Oferta a las empresas oferentes no seleccionadas, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40094 Jul. 11 Jul. 13

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0326

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
05/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPO INFINITO S.A CUIT N° 30-71791479-8 y GAETANO JORGE OMAR CUI TN° 20-12915129-4.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEXSYS ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-70174960-6

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRON PLAST S.A CUIT N.º 30-51634728-3 y SLEF S.A.S CUIT N.º 33-71518721-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRETECO S.A CUIT N.º 30-69800395-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA VILLALBA MICHAELA, VILLALBA MAGALI", Expediente N° 01503-0007818-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Eduardo Alberto VILLALBA, D.N.I. 26.594.974, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000074, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujeto de protección a las niñas Micaela Soledad Villalba Prandina, D.N.I. 54.121.566, fecha de nacimiento 22/07/2014 y Magali Stefania Villalba, D.N.I. 56.688.299, fecha de nacimiento 11/06/2018; hijas de la Sra. Antonela Soledad Prandina, DNI 39.246.548, domiciliada en Avellaneda 5845 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Eduardo Alberto Villalba, DNI 26.594.974, con domicilio actual desconocido; todo ello conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, solicitando a ala Judicatura interviniente que, oportunamente, y previo trámites de ley, las declare en situación de adoptabilidad, permaneciendo alojadas dentro del

Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7 y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependientes de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. ARTICULO 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40097 Jul. 11 Jul. 13

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE OJEDA NEHEMIAS YAEL, OJEDA YAMIL TIZIANO Y OJEDA THIAGO BENJAMÍN. LEGAJO 12358, 15409 Y 12360", Expediente N° 01503-0005529-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Analia Fabiana OJEDA, D.N.I. 37.284.202, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su

Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños YAMIL TIZIANO OJEDA, DNI N.º 50.755.365, F.N. 30-11-2010; THIAGO BENJAMÍN OJEDA, DNI N.º 53.500.430, F.N. 13-10-2013 y NEHEMIAS YAEL OJEDA, DNI N.º 55.930.817, F.N. 24-11-2016. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Isabel Valdez, DNI N° 13.493.187, con domicilio en calle Tomás Lubary N° 1145 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40098 Jul. 11 Jul. 13

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRÉS BENITEZ GONZALEZ Y CATALINA NAIARA GONZALEZ. LEGAJOS 16150, 16151, 16152 Y 16153" Expediente N° 01503-0009126-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ivan Alfredo BENITEZ, D.N.I. 38.904.206, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000072, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1:

Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños CATALINA NAIARA GONZALEZ, DNI N° 50.037.465, F.N.: 16/11/2009; EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, DNI N° 52.751.444, F.N.: 17/10/2012; GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, DNI N° 54.847.464, F.N.: 03/07/2015; LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ, DNI N° 56.297.461, F.N.: 24/07/2017; hijos de la Sra. Ayla Noemí González, DNI N° 43.714.785, domiciliada en Barrio La Nueva Tablada de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Iván Alfredo Benítez, DNI N° 38.904.206, con último domicilio conocido en Pje. J. M. Cullen 4369 de la ciudad de Santa Fe -progenitor de Emily, Guillermina y Laureano-. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4:

Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40099 Jul. 11 Jul. 13

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente N° 01503-0008537-2 LEG. N° 15632- Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, D.N.I. 41.636.216, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000076, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 76 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido privándose a la misma de la responsabilidad parental. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en calle Dr. Gálvez N° 2882, de la ciudad de Esperanza- Santa Fe, sugiriendo a la judicatura se otorgue la Tutela a su favor. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del grupo de hermanos. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a

lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40100 Jul. 11 Jul. 13

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE-01503-0007980-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daiana Guadalupe QUIROZ, D.N.I. 37.145.913, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000051, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujeto de protección a la niña LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE, DNI: 58.416.034, nacida el día 20 de abril del año 2021; hija de la Sra. Emilse Soledad Valle, DNI N.º 33.559.418, domiciliada en Chaperauge y Moreno de la Ciudad de Santo Tomé; y el Sr. Sebastián Nicolás Caraballo, DNI N.º 35.832.997, domiciliado en calle Belgrano 4467 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo que, oportunamente, y previo tramites de ley, la Judicatura interviniente la declare en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva. ARTICULO 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40101 Jul. 11 Jul. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2360

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0200531-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 7 E – LOTE 30 – (VELEZ SARSFIELD N° 2351) – (2D) – N° DE CUENTA 0293-0394-6 – PLAN N° 0293 – 532 VIVIENDAS – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), cuyos titulares son los señores Ponce, Carlos María -fallecido- y Gallardo, Rosana Marisel, según Boleto de Compra-Venta de fs. 11, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 128828 (fs. 27/28) manifiesta que los actuados comienzan por Nota N° 794/19 suscripta por los señores Ponce, Socorro; Ríos, Yolanda y Ponce, Mario, quienes expresan ser los sucesores del señor Ponce y solicitan la titularidad exclusiva de la vivienda. Acompañan declaratoria de herederos;

Que la cuenta presenta deuda, la cual fue intimada en reiteradas oportunidades. A fs. 16, por Nota N° 1706, se presenta el señor Ponce, Mario y solicita saldar la deuda;

Que en Diciembre/22 el Área Social realiza el relevamiento y entrevista a los señores Alessio, Carlos y Olivera, Yoana quienes habitan la unidad junto a sus tres hijos. Ingresan por intermedio de familiares del señor Ponce, desconociendo el paradero de la coadjudicataria señora Gallardo. Mantiene la unidad en buenas condiciones, han realizado varias mejoras. Poseen ingresos demostrables;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de la adjudicataria en la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico- haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la

forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicará en el Boletín Oficial. Mediante este proceso se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 7 E – LOTE 30 – (VELEZ SARFIELD N° 2351) – (2D) – N° DE CUENTA 0293-0394-6 – PLAN N° 0293 – 532 VIVIENDAS – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), a los señores PONCE, CARLOS MARÍA -fallecido- (D.N.I. N° 28.574.046) y GALLARDO, ROSANA MARISEL (D.N.I. N° 28.186.310), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2119/10.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes - "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con

el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40095 Jul. 11 Jul. 13

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F 01 N° 247 suscripto en fecha 25 de agosto de 2003 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Alicia Beatriz Varas, DNI N°: 12.730.772, ha sido extraviada por la mismas.
\$ 250 502938 Jul. 11 Jul. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 011 suscripto en fecha 30/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Antonela Anahí Dal Lago, DNI N°: 33.424.686, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 502936 Jul. 11 Jul. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0053 suscripto en fecha 06/06/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ivana Valeria, Caiciia DNI N°: 26.913.377, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 502934 Jul. 11 Jul. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 540 suscripto en fecha 19/06/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Zannini, Elisabet DNI N°: 31.337.314, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 502933 Jul. 11 Jul. 17

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 00349 del grupo N° PV02 suscripto en fecha 8/10/2010 entre Pilay S.A. y la sra. De Marco Marisa Guadalupe, D.N.I. N° 17.612.892 ha sido extraviado por la misma.
\$ 50 502856 Jul. 11

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 00579 del grupo N° PV02 suscripto en fecha 8/10/2010 entre Pilay S.A. y la sra. De Marco Angela Maria, D.N.I. N° 12.215.029 ha sido extraviado por la misma.
\$ 50 502854 Jul. 11

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 523/2023

ORDENANZA 477/2021

Marcelino Escalada, 10 de Abril de 2023.

Escalada, 28 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020 y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 477/2021

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO N° 22- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
- b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00
- ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000,00.y) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO N° 26- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- i) Hasta 20 Mis: \$ 220.000,00
- ii) Más de 20 Mis: \$ 230.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO N° 27- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 480 502829 Jul. 11 Jul. 13

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 477/2021, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 523/2023

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 477/2021, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- i) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00
- ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la, infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26- MONTO DE LA TASA. Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
- b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00
- ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento

(3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 450 502830 Jul. 11 Jul. 13

COMUNA DE PROGRESOREGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA N° 39/2.023

Obra: Cordón cuneta de hormigón sin armar y estabilizado granular con ripio de montaña en calle Jujuy entre calle Entre Ríos y calle Formosa (media calzada en su margen este) y calle Formosa entre calle Jujuy y calle J.M. Crespo (media calzada en su margen sur)

La Comuna de Progreso ha dispuesto la apertura del Registro de Oposición a la obra de construcción de cordón cuneta de hormigón sin armar y estabilizado granular con ripio de montaña en calle Jujuy entre calle Entre Ríos y calle Formosa (media calzada en su margen este) y calle Formosa entre calle Jujuy y calle J.M. Crespo (media calzada en su margen sur). Quienes deseen oponerse a la misma deberán concurrir a la Sede Comunal, calle Esperanza 55, en días hábiles de 7:00 a 12:30 horas, desde el día 10 hasta el día 21 de julio de 2.023 inclusive.

Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del documento correspondiente y la calidad de propietario o poseedor del inmueble o inmuebles afectados al pago de la obra y la oposición deberá ser fundamentada.

\$ 180 503032 Jul. 11 Jul. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 162/23 de fecha 06 de julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "CANDELA GUADALUPE BARRIOS DNI N.º 47.441.485, s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Barrios, DNI 28.594.851, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 162/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPTACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CANDELA GUADALUPE BARRIOS DNI N.º 47.441.485 nacida en fecha 10/10/2006 hija de la Sra. Nancy Victoria Gonzalez DNI 33.947.783 con domicilio en calle Salvat N°2869 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Barrios DNI 28.594.851 con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas,

sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40088 Jul. 10 Jul. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 11 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CARCARAÑA

1.-ELSA AURORA TRUANT DE FONTAN Matrícula Individual LC 07.461.792 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERU Y VENEZUELA de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote1(polig.ABCDA) manzana plano N°257628/2022,partida inmobiliaria N°15.09.00 209825/0000 inscripto el dominio al T°172 F°450 N°113393, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0006593-5, iniciador:CORSI MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

2.-FERNANDO SAAVEDRA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR LUIS 16 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote A manzana plano N° .256824/2022,Partida inmobiliaria N°15-04-00 202187/0000, inscripto el dominio al T°142 F°371 N°85911, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005397-4, iniciador:MARRA MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

3.-ZUCCHINI ADOLFO Matrícula individual LE 06.186.288 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ROBERTO FERRARI 49 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ ,identificado como lote 8 manzana plano 208475/2018,Partida inmobiliaria N.º 15-05-00 205375/0000, inscripto el dominio al T°44 F°515 N°44758,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008683-5,iniciador:SCOZZINA HILDA ESTER.

4.-MIRTA BIBIANA BRATTOLI, Matrícula individual DNI 12.112.950 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN ORTIZ 222 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 22 manzana plano 260748/2023, Partida inmobiliaria N°15-05-00 205329/0003, inscripto el dominio al T°265 F°412 N.°133149, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008867-1, iniciador: MARTINEZ LUIS FERNANDO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: SAN LORENZO

5.-ALBERTO COLLINA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE VITOLA 1820 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 8 manzana B plano 68991/1972, Partida inmobiliaria N°15-03-00 200211/0142, inscripto el dominio al T°79 F°37 N.° 84284, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008693-8, iniciador: VERA ELEUTERIA.

6.-HAROLDO EDISON ROJAS, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARLOS PELLEGRINI 290 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 46 manzana plano N.°46367/1949, Partida inmobiliaria N°15-03-09 200280/0074, inscripto el dominio al T°148 F°310 N.° 101220, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008694-9, iniciador: GONZALEZ ETELVINA MARILIN.

7.-DANIEL RUBEN ESPINA Matrículas Individuales DNI 12.805.563 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FOURNIER 849 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana plano N°259397/2023, Partida inmobiliaria N°15-03-04 198667/0000 inscripto el dominio al T°244 F°22 N.°168540, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008874-1, iniciador: STABILE MIRTA BEATRIZ.

8.-DOROTEA MARIA SEDGFIELD/ISABEL MARIA BOARDMAN Y SEDGFIELD/JOHN FREDERICK BOARDMAN Y SEDGFIELD/RICARDO ROBERTO BOARDMAN Y SEDGFIELD, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAYETANO SILVA 1859 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como Lote 18 Manzana 14 Plano N°68568/1949 Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199157/0008, inscripto en el dominio al T°112 F° 178 N°66591, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008887-7, iniciador: MARTINEZ JOSE MARIA.

9.-ARAYA PEDRO LIBER/ ARAYA INRI MARIA/ARAYA MARIA TERESA/ ARAYA RICARDO JOSE/ARAYA ESTHER MICAELA/ ARAYA MICAELA ELENA Matrículas Individuales: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN 1555 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana 89 plano N.°86284/1951, Partida inmobiliaria N° 15-03-02 197640/0189, inscripto el dominio al T°28 F° 309V N°40421, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008888-8, iniciador: ROLON JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO: BELGRANO- LOCALIDAD: ARMSTRONG

10.-RAMACCIOTTI ADELMO Matrículas Individuales: LE 2.304.717, BASSANEZE LUISA LC 6.000.040, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY 1513 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 26 manzana 58 plano N.°97839/1979, Partida inmobiliaria N° 13-06-00 182139/0025, inscripto el dominio al T°128 F° 456 N°163269, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501-0105415-3, iniciador: SCOCCIA MARICEL.

S/C 40062 Jul. 07 Jul. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE AYUDA MUTUA ENTRE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AFINES DE ROSARIO C.A.M.E.C.I.A.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Ayuda Mutua Entre Comerciantes Industriales y Afines de Rosario (C.A.M.E.C.I.A.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de agosto de 2023 a las 21.30 horas en su sede social situada en calle Av. Eva Perón nro. 4725 P.B. A, de Rosario, para considerar el

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30 de junio de 2023.

3) Aprobación de los actos de Venta y Permuta sobre los inmuebles de propiedad de la Mutual conforme Escritura Publica N° 119 F° 246 de fecha 4 de mayo de 2023.

4) Consideración de actos de disposición (venta, permuta, cesión) sobre los Inmuebles de propiedad de la Mutual, recibidos en permuta, descriptos en Escritura Publica N° 119 F° 246 de fecha 4 de mayo de 2023.

FABIAN ESTEBAN NAVAS
Presidente

\$ 50 502966 Jul. 11

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19-inc. c, 32, 40, 41 y 42 del Estatuto Social convoca a lOs Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Institución Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe el día 14 de agosto de 2023 a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Elección y renovación total de las autoridades por finalización de mandato.

JOSE CAPELLO
Presidente

PEDRO BRUNET
Secretario

Art.37 el quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 80 502891 Jul. 11

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general ordinaria para el día 08 de agosto de 2023, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;

2. Aprobación del Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y remuneración del directorio, ejercicio 2022/2023. Aprobación Rescate, en los términos del artículo 220 LSC, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres.

3. Aprobación de la gestión del directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento de lo formado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

\$ 350 502810 Jul. 11 Jul. 17

VIEWMIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Julio de 2023 a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:30 Hs, que tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma

Zoom Meeting, siendo la ID de reunión y contraseña cursada vía correo electrónico, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 6, finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 6) Rectificación de lo actuado en el punto 9) del Orden del Día del acta de Asamblea N° 6 de fecha 27/09/2022;
- 7) Aprobación del texto ordenado del estatuto social; y
- 8) Autorizaciones.

PABLO AGUSTIN LEGÓN
Presidente

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

\$ 330 502969 Jul. 11 Jul. 17

**COOPERATIVA DE TRABAJO
COMISIONES FIRMAT LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de Cooperativa de Trabajo Comisiones Firmat Ltda. para el próximo 21 de Julio de 2023 a las 16:00 hs en el local sito en calle Corrientes 1087, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleísta para que integren la mesa directiva de la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleísta para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2022.

\$ 200 502861 Jul. 11

MUTUAL VILLA EL PRADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Villa El Prado, matrícula SF N° 1112, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su local de Avda San Martín 2444 de la ciudad de Granadero Baigorria, el día 31 de agosto de 2023, a las 11:00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 3) Consideración cuota social
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 31/05/2023.
- 5) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- 6) Consideración de la retribución de los Directivos.
- 7) Tratamiento y consideración de la modificación del Art. 1 del Estatuto Social 8) Elección de dos miembros fiscalizadores titulares y un miembro fiscalizador suplente por renuncia a sus cargos, hasta el cumplimiento del mandato estatutario que finaliza el 30/09/2024.

LIONE GUILLERMO
Presidente

STOCCAFISSO ALEJANDRO
Secretario

Artículo 34: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado. Artículo 37: Cada asociado tendrá un solo voto en la Asamblea. No es admitido el voto por poder. Artículo 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Artículo 40: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 502865 Jul. 11

**SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe) el día sábado 5 de Agosto de 2023 a las 9:30 hs., en primera convocatoria, y en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10:30 hs.; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Para ser resuelto con el quórum y las mayorías de la asamblea ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30.06.2023.
- Para ser resuelto con el quórum y las mayorías de la asamblea ordinaria y lo extraordinaria, según el caso:
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 y su destino. Constitución de una reserva facultativa.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar.

Se deja constancia que las copias de los Estados contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, P.B. - Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00 hs.

\$ 350 502795 Jul. 11 Jul. 17

**ASOCIACION MUTUAL 20 DE
JULIO SERVICIOS SOCIALES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo tiene el agrado de invitar a los señores asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto de 2023 a las 19:00 hs, en el local sito Irigoyen Freyre N° 2710 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban e) acta de Asamblea Junto a los Señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico por período irregular que abarca el período 26/07/2022 al 31/12/2022.

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 50 502947 Jul. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES**FLUODINAMICA S.A.
ROSARIO**ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 24 de julio de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 46, 47 y 48, cerrados el 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

5) Consideración de la venta del inmueble sede social de la empresa.

OSÉ MONTEFIORE

Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 19 de Julio de 2023.

\$ 250 503031 Jul. 10 Jul. 14

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2023 a las 20:00 hs en su Sede Social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.

3- Consideración del aumento de la cuota societaria.

BUDASSI PABLICICH MARÍA LUZ

Presidenta

SÁNCHEZ PULIDO FERNANDO MARTÍN
Secretario

NOTA: Art. 249. el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 400 502728 Jul. 07 Jul. 20

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS
MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 63º del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la Matrícula, que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, y no se hallen suspendidos (Art. 62), a Elecciones para renovar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes (Art. 35), tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional (Art. 46) y quince Representantes de Matriculados de la Provincia (Art.29), todos con período de mandato 2024-2026 para el 15 de Septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 15:00 hs., en la Sede de San Juan 549 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 502731 Jul. 07 Jul. 11

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de julio 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico N° 21 finalizado el 28 de febrero de 2023.

3) Destino del resultado. Remuneración del directorio.

4) Consideración de un aumento de capital por encima del quintuplo mediante aportes en dinero por una suma no inferior a pesos treinta y siete millones \$ 37.000.000, previa capitalización de la cuenta ajuste de capital y de la cuenta resultados acumulados.

5) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 502753 Jul. 07 Jul. 13

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Hipercredito Soluciones Integrales S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2º) Consideración de un aumento de capital por encima del quintuplo mediante aportes en dinero por una suma no inferior a pesos cuarenta y seis millones (\$ 46.000.000), previa capitalización de la cuenta ajuste de capital y de la cuenta resultados acumulados.

3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 502754 Jul. 07 Jul. 13

**ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA
DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 03 de Agosto de 2023, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;

2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2022 a 2023);

3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023;

ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

\$ 250 502683 Jul. 07 Jul. 13

PAPELTECNICA SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas en nuestra sede social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2.022 y finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2.022 y finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período comprendido entre el 1° de abril de 2.022 y el 31 de marzo de 2.023, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 6) Elección de un Síndico Titular y uno suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del Estatuto Social.

Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la ley 19.550.

\$ 400 502646 Jul. 07 Jul. 13

TE.MA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2023.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Elección de tres directores 3 titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.

30 de Junio de 2023

CARLOS GRANDE
Presidente

NOTA. Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 350 502530 Jul. 05 Jul. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LA BALBINA SCA

RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en asamblea de socios de LA BALBINA SCA de fecha 28/04/2023, las socias han resuelto en forma unánime la reconducción de la sociedad, con la correspondiente modificación del artículo segundo del estatuto social, el que queda redactado del siguiente modo: Artículo 2°): El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Asimismo, se ha resuelto el aumento de Capital con la modificación del artículo 4° del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 4°): El capital social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), dividido de la siguiente forma: CAPITAL COMANDITADO: cincuenta mil (\$ 50.000) y el CAPITAL COMANDITARIO: setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientos (700) acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en la administración la época de la emisión y condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 50 503155 Jul. 11

GAPESA S.A.

ESCISION

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que:

a) GAPESA S.A., CUIT N° 30-71228197-5, con domicilio en Juan F. Seguí N° 1.251 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1.762, F° 232 del Libro 11° de Estatutos Sociales, el 21 de Diciembre del 2.012; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28/06/2023 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-

b) La nueva sociedad se denomina GARMAQ S.A.S. y tiene su domicilio social en calle Italia N° 449 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe.-

c) El Balance Especial de Escisión de GRACAGRO S.A. ha sido confeccionado al 31/03/2023 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 238.836.210,99, Pasivo de \$ 72.630.714,55 y Patrimonio Neto de \$ 166.205.496,44.-

d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: Activo de \$ 95.571.103,54; Pasivo de \$ 6.465.000,00 y Patrimonio Neto de \$ 89.106.103,54.-

Reclamamos de ley a dirigidos al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 766 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.-

El Trébol, Julio de 2.023.-

\$ 1870 503160 Jul. 11 Jul. 13

AGROTAB CLES S.A.

ESTATUTOS

Componentes de la sociedad. La señora Maria Victoria Canepa, de apellido materno Loinaz, argentina, nacida el 05/02/1985, con D.N.I. N° 31.115.973, C.U.I.T. N° 27-31115973-4, divorciada según Resolución 2388 de fecha 23/09/2019 Expte. Nro. 2252/2019 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, de profesión contador público, con domicilio en calle Córdoba 2228, Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor JUAN JOSE CANEPA, de apellido materno Loinaz, argentino, nacido el 04/09/1983, con D.N.I. N° 30.390.755, C.U.I.T. N° 20-30390755-7, casado en primeras nupcias con Julieta Filas, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Entre Rios 250 Piso 12, Dpto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Señora Ines Garmendia, de apellido materno Bertotto, argentina, nacida el 30/06/1986, con D.N.I. N° 32.364.198, C.U.I.T. N° 27-32364198-1, casada en primeras nupcias con Juan Martin Baetti, de profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio en Av. Real 9191, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe todos hábiles y para contratar.

Fecha del instrumento de constitución: 29 de Mayo de 2023.-

Denominación: "AGROTAB CLES S.A."

Domicilio: Córdoba 1464 - Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades:

A) Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros.

B) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON

DOSCIENTOS (\$ 1.200.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción.

Administración, dirección y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno sólo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones de Directorio, pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) o su equivalente en títulos, valores públicos.

El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales, generales o especiales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer su derecho de contralor de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Asambleas: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La reuniones a distancia del Directorio y Asambleas remotas, deberán realizarse utilizando medios tecnológicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y que garanticen, minimamente, los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de su convocatoria, y los que se detallan a continuación: I) la libre accesibilidad de todos los participantes; II) la celebración de la reunión o asamblea mediante una plataforma tecnológica que permita la transmisión en simultáneo de audio y video; III) la participación con voz y voto de todos los asistentes, según corresponda; IV) la grabación de la reunión o Asamblea en soporte digital y la conservación de la misma por parte del representante legal de la Sociedad por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier accionista, director, o sindico, que la solicite; V) la transcripción de la reunión o Asamblea en el correspondiente libro societario, dejándose expresa constancia de las personas que participaron en ella y la suscripción por el representante legal de la Sociedad; y VI) la convocatoria a la asamblea y a la reunión de directorio, y su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, deberá contener información clara y detallada del medio tecnológico utilizado.

Directorio: El Directorio queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIA VICTORIA CANEPA, de apellido materno Loinaz, argentina, nacida el 05/02/1985, con D.N.I. N° 31.115.973, C.U.I.T. N° 27-31115973-4, divorciada según Resolución 2388 de fecha 23/09/2019 Expte. Nro. 2252/2019 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, de profesión contador público, con domicilio en calle Córdoba 2228, Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: JUAN JOSE CANEPA, de apellido materno Loinaz, argentino, nacido el 04/09/1983, con D.N.I. N° 30.390.755, C.U.I.T. N° 20-30390755-7, casado en primeras nupcias con Julieta Filas, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Entre Ríos 250 Piso 12, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: INES GARMENDIA, de apellido materno Bertotto, argentina, nacida el 30/06/1986, con D.N.I. N° 32.364.198, C.U.I.T. N° 27-32364198-1, casada en primeras nupcias con Juan Martín Baetti,

de profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio en Av. Real 9191, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 215 502932 Jul. 11

ASÍ QUE BUENO S.R.L.

CONTRATO

1) Los socios: MABEL DELGLOBO, argentina, nacida el 14 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.289.1395 CUIT 27-16289139-7, de profesión jubilada, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Luis Regiardo, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1 140 de Arequito, provincia de Santa Fe y HERNÁN REGIARDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1990, D.N.I. N° 34.856.4845 CUIT 20-34856484-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Samantha Marie Trottier, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1140 de Arequito, provincia de Santa Fe

2) Denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de ASÍ QUE BUENO S.R.L.

3) Fecha del instrumento de constitución: 31 de Mayo de 2023

4) Domicilio y sede social: Leandro N. Alem N° 1440 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea por comisión y/o consignación y/o cualquier otra figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero a la comercialización de yerba mate y otras infusiones.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 750.000.- dividido en 750 cuotas de capital de \$ 1.000,00 cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

9) Administración y fiscalización: La administración y representación estará a cargo de la socia gerente Mabel Delglobo, DNI 16.289.139, CUIT 27-16289139-7 con uso de la firma en forma indistinta. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 70 502944 Jul. 11

ALGORITMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que los cargos de los miembros del Directorio de Algoritmo S.A. que a continuación se detallan, fueron distribuidos por Acta de Directorio del 18/4/2023:

Presidente: STOCCO, Marcelo Armando, DNI 17.094.639, CUIT 20-17094639-2, fecha de nacimiento 31/03/1965, estado civil, viudo, profesión Analista Universitario de Sistemas, con domicilio en calle Córdoba 795-1° piso de Rosario.

Director Titular: SZEKIETA, Romeo Delio, DNI 6.063.028, CUIT: 20-6063028-4, fecha de nacimiento: 26/07/1945, estado civil, casado en primeras nupcias con Ana Maria Scaraffiocco, profesión Contador Público, con domicilio en Tucumán 2269- depto. 1 de Rosario

Directora Suplente: BURICH, Marta Beatriz, DNI 4.233.517, CUIT 27-04233517-2, fecha de nacimiento 10/03/1942, estado civil viuda, profesión Licenciada en Enfermería, con domicilio en calle Laprida 874 10° "A" de Rosario

Director Suplente: RICCHI, Fernando Gabriel, DNI 21.488.232, CUIT 23-21488232-9, fecha de nacimiento 02/01/1970, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Budding, profesión comerciante, con domicilio en Urquiza 990, 3° piso depto. 8 de Rosario

Los directores fijan como domicilio especial el de la sociedad sito en calle SARMIENTO 756, 2° piso oficina 3 de Rosario.

\$ 50 502864 Jul. 11

AÑORGA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2021, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Alicia Elva Gini, argentina, D.N.I. N° 2.344.633, C.U.I.T. N° 27-02344633-8, nacida el 9 de diciembre de 1935, estado civil viuda, de profesión Productora de Seguros, domiciliada en calle Entre Ríos N° 190, Piso 5°, Dpto. A de la ciudad de Rosario, a cargo de la PRESIDENCIA.

Jorge Alberto Loinaz (hijo), argentino, D.N.I. N° 11.639.991, C.U.I.T. N° 2011639991-2, nacido el 26 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Susana Cappone, de profesión Productor de Seguros, domiciliado en calle 10 de Mayo N° 951, Torre C, Piso 18° de la ciudad de Rosario, a cargo de la VICEPRESIDENCIA.

DIRECTORAS SUPLENTE:

María del Carmen Loinaz, argentina, D.N.I. N° 13.169.843, C.U.I.T. N° 27-13169843-2, nacida el 6 de septiembre de 1957, estado civil casada en primeras nupcias con Enrique José Canepa, de profesión ama de casa, domiciliada en calle San Martín N° 440, Piso 6°, Dpto. A de la ciudad de Rosario.

Julia Loinaz, argentina, D.N.I. N° 32.166.244, C.U.I.T. N° 27-32166244-2, nacida el 2 de marzo de 1986, estado civil casada en primeras nupcias con Ignacio José Ambros, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 10 de Mayo N° 951 - Piso 18, de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2023.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Entre Ríos N° 190, 5° A de la ciudad de Rosario.

\$ 100 502857 Jul. 11

BLS CONSTRUCCIONES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Según el Acta de Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Febrero de 2023 de la firma BLS CONSTRUCCIONES S.A., se votó por unanimidad el cambio de sede social de la firma al domicilio de calle Tucumán 2692 Piso 2 Oficina 10 de la Ciudad de Santa Fe. Según consta en el trámite iniciado en el Registro Público "BLS CONSTRUCCIONES S.A. s/Cambio de Sede Social con CUIJ 21-05211117-7.

\$ 50 502904 Jul. 11

BIOCERES CROPS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por medio de los presentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 11/10/2022 de BIOCERES CROPS S.A. se han designado a los nuevos miembros del Directorio por un mandato de tres ejercicios, el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE: Federico Trucco, argentino, DNI 25.401.962, CUIT 20-25401962-4, de estado civil divorciado, nacido el 27/05/1977, Bioquímico y con domicilio en José Hernández 1299, Rosario, Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: Enrique Manuel López Lecube, argentino, DNI 29.752.668, CUIT 20-29752668-6, de estado civil casado, nacido el 31/08/1982, Ingeniero Industrial y con domicilio en Av. V50 S/N, Barrio Talar del Lago 2, Lote 95, General Pacheco, Buenos Aires.

DIRECTOR: Jorge Alberto Wagner, argentino, DNI 20.991.624, CUIT 20-20991624-0, de estado civil casado, nacido el 6/08/1969, Contador Público y con domicilio en Calle 52 N° 860, Mercedes, Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Sergio Andrés Simonsini, argentino, DNI 33.069.455, CUIT 2033069455-7, de estado civil casado, nacido el 16/08/1987, Licenciado en Biotecnología, con domicilio en Mendoza 565, Rosario, Santa Fe.

Asimismo, se hace saber que todos los Directores designados han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedades en el de la sede social sita en calle Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio INDEAR, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 100 502958 Jul. 11

BIOCERES SEMILLAS S.A.U.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por medio de los presentes se hace saber que por Acta de Directorio N° 91 de fecha 28/07/2022 de BIOCERES SEMILLAS S.A.U. se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Gerónimo Watson (DNI 26.836.951) a su cargo de Director Titular de BIOCERES SEMILLAS S.A.U. y que asuma interinamente el cargo de Director Titular el Director Suplente designado, Sr. Mariano Guillermo Curia. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 19/12/2022 se resolvió designar como Director Titular, hasta completar el mandato del Directorio en curso y en reemplazo del Sr. Mariano Guillermo Curia, quien interinamente había asumido el cargo y continuará como Director Suplente; al Sr. Claudio Marcelo Dunan, argentino, DNI 14.211.357, CUIT 20-14211357-1, de estado civil soltero, nacido el 27/11/1960, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Av. del Libertador 7520, Piso 9, Ciudad de Buenos Aires y con domicilio constituido a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social sita en calle Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio INDEAR, Rosario, Santa Fe, Argentina. En consecuencia, se hace saber que el Directorio de BIOCERES SEMILLAS S.A.U. ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE: Federico Trucco.

VICEPRESIDENTE: Ricardo Luis Yapur.

DIRECTOR TITULAR: Claudio Marcelo Dunan.

DIRECTOR TITULAR: Enrique Manuel López Lecube.

DIRECTOR SUPLENTE: Mariano Guillermo Curia.

\$ 100 502959 Jul. 11

BOSQUES 360° S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: BOSQUES 3600 S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 21-05211480-9 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: BOSQUES 360° S.A.S.

Fecha Constitución: 28/04/2023.

Socios: MAYCO ELIÁN MANSILLA, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1990, DNI N° 36.185.102, soltero, domiciliado en calle Chacabuco 1285, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-36185102-2, MATÍAS FABIAN TORTORELLA, argentino, nacido el 20 de Enero de 1981, DNI N° 28.693.369, casado, domiciliado en calle Honorio Pueyrredón 5500 lote 307 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-28693369-7; NICOLÁS ALZUGARAY, argentino, nacido el 16 de Mayo de 19881 DNI N° 33.827.024, casado, domiciliado en calle Córdoba 1 176 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-33827024-1 y MARÍA JULIA OROZCO, argentina, nacida el 27 de Enero de 1984, DNI N° 30.639.981, soltero, domiciliado en calle Honorio Pueyrredón 5500 lote 307 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires, de profesión abogada, CUIT 27-30639981-6.

Domicilio legal: Sede Social: Chacabuco 1285, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. AGROPECUARIA: a) La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios y/o de terceros y/o para terceros; b) Forestación, cultivo, siembra, venta y acopio de cereales; c) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, forestales, viveros, granjas, criaderos; d) Desarrollo de actividades de cría, recría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tampo, feedlot, forestación y reforestación. 2. SERVICIOS/COMERCIAL: a) Asistencia técnica, administrativa, de consultoría, de administración y dirección; b) Asesoramiento de ingeniería agronómica y veterinaria, servicios de labranza, siembra y trasplante; c) Servicios de fumigación y de toda maquinaria agrícola; d) Todo servicio agrícola-ganadero en general; e) La comercialización minorista y mayorista de productos agrícolas ganaderos, entre ellos los forestales, de origen forestal y/o relacionados con la actividad de forestación, vivero, servicios de plantación, paisajismo; e) La compra-venta, depósito, importación, exportación, canje, permuta, consignación, promoción y distribución de todo tipo de productos agrícolas ganaderos, incluyendo los relacionados con la forestación y actividad forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo. Como así también materiales, maquinarias, repuestos y herramientas para el desarrollo de las actividades agrícolas ganaderas, incluyendo las relacionadas con la forestación y actividad forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo; f) Asesoramiento y prestación de servicios en el área agrícola ganadera y forestal; g) Desarrollar actividades productivas, labores y proveer soluciones, entre ellos todos los relacionados a la logística y el transporte de productos, capacitación y actualización a terceros para actividades agrícola ganadera, forestal, vivero, servicios de plantación y paisajismo, entre ellos la capacitación, servicios y herramientas para el desarrollo de eventos de difusión y promoción de actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, forestación, viveros, paisajismo. 3. REPRESENTACION: a) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciativos precedentemente; b) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, stands, sucursales comerciales, franquicias, referentes a los productos de origen agrícola ganaderos, forestales y viveros. 4. INDUSTRIAL: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria, ganadera, forestal, gastronómica y de la construcción, y, en general, de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, forestales, viveros y alimenticios. 5. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de artículos y productos relacionados a la agricultura, ganadería y forestación y los que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. 6. FIDEICOMISO: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, o ambos roles en forma simultánea o sustituta, cuando puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, ya sea que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad. La empresa no desarrollará las actividades comprendidas en el art.

299 inc. 4 LGS, en tanto que no constituirá Fideicomisos financieros. 7. OTROS: a) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales; b) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; c) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales; d) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes; e) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social.

Capital: El capital social es de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) dividido en 200.000 acciones de Pesos Uno valor nominal cada una, suscripto por los socios como sigue: el Sr. Mayco Elián Mansilla, 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), el Sr. Matías Fabián Tortorella, 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), el Señor Nicolás Alzugaray, 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal o sea Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) y la Sra. María Julia Orozco, 50.000 acciones de Pesos Uno de valor nominal o sea Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000).

Administración: A cargo los administradores Titulares Mayco Elián Mansilla y María Julia Orozco quienes actuarán en forma individual y administradores Suplentes Matías Fabián Tortorella y/o Nicolás Alzugaray.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 210 502897 Jul. 11

COMERCIAL RAM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, que por Asamblea Ordinaria realizada el día 19 de febrero de 2021, a las 18 horas, en su sede social de Av. Perón 6825 de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 67, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma COMERCIAL RAM S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente María Alejandra Espadas (DNI N° 14.758.315); Vice-Presidente: Martín Javier Faust (DNI N° 34.557.871); Directora Titular: Macarena María Faust (DNI N° 37.072.825) y Director Suplente: Raúl Javier Faust (DNI N° 13.357.385).

\$ 50 502907 Jul. 11

CENTRO DE CERTIFICACION LAS ROSAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CENTRO DE CERTIFICACION LAS ROSAS S.A.S. s/Constitución (Expte 2501, Año 2023, CUIJ 21-05533580-7), en trámite por ante el Registro Público de Rosario, a cargo del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, en resolución de fecha 27 de junio de 2023, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. Interesados de la celebración del contrato social de CENTRO DE CERTIFICACION LAS ROSAS S.A.S.

1) Fecha de constitución: 28 de diciembre de dos mil dos.

2) Socios: TAMARA SOLEDAD MELANO, DNI 33.446.371, CUIL 27-33446371-6, argentina, nacida el 11 de enero de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en España 889, María Susana, Dpto. San Martín, Pcia de Santa Fe; EBELYN JULIA MELANO, DNI 32.114.169, CUIL 27-32114169-8, argentina, nacida el 27 de abril de 1986, de profesión ingeniera, estado civil soltera, domiciliada en Pujades 288, 1-1.08005, Barcelona, España; FLAVIA MAGDALENA PIATTI, DNI 33.897.318, CUIL 27-33897318-2, argentina, nacida el 23 de setiembre de 1988, de profesión médica, estado civil soltera, domiciliada en Rivadavia 670, María Susana, Dpto. San Martín, Pcia. Santa Fe; FEDERICO NICOLÁS PIATTI, DNI 32.114.186, CUIL 20-32114186-3, argentino, nacido el 11 de julio de 1986, de profesión camarógrafo, estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 670, María Susana, Dpto. San Martín, Pcia. Santa Fe; JULIETA BELEN PIATTI, DNI 36.478.087, CUIL 27-36478087-2, argentina, nacida el 19 de enero 1993, de profesión psicóloga, estado civil soltera, domiciliada en Mitre 1422 3º A, Rosario, Pcia. Santa Fe y MARIA VIRGINIA PIATTI, DNI 31.002.825, CUIL 27-31002825-3, argentina, nacida el 28 de agosto 1984, de profesión docente, estado civil soltera, con domicilio en 1ro. de mayo 122, María Susana, Dpto. San Martín, Pcia. Santa Fe.

3) Razón social: CENTRO DE CERTIFICACION LAS ROSAS S.A.S..

1) Domicilio social: jurisdicción de la ciudad de Las Rosas, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe.

2) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

3) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización de las actividades y prestación de los servicios relacionadas con la certificación y homologación vehicular en general - entendiéndose por tales los contemplados por la Ley n° 24.449, sus modificaciones y decretos reglamentarios, o la legislación que la sustituya en el futuro, y en particular las relativas a los Centros de Certificación de modificaciones de vehículos de transporte automotor de cargas de jurisdicción nacional, conforme las habilitaciones otorgadas, cuando así corresponda, por la autoridad competente. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

4) Capital social El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), representado por 120 acciones de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una. El capital se divide en dos clases de acciones: A y B. La clase A, se compone de 60 acciones y la Clase B, se compone de 60 acciones. El mismo ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: TAMARA SOLEDAD MELANO, suscribió treinta (30) acciones ordinarias de clase A de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), habiendo integrado \$75.000; EBELYN JULIA MELANO suscribió treinta (30) acciones ordinarias de clase A de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos trescientos mil (\$300.000.-), habiendo integrado \$75.000; FLAVIA MAGDALENA PIATTI suscribió quince (15) acciones ordinarias de clase B de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), habiendo integrado \$37.500; FEDERICO NICOLÁS PIATTI suscribió quince (15) acciones ordinarias de clase B de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), habiendo integrado \$37.500; JULIETA BELEN PIATTI suscribió quince (15) acciones ordinarias de clase B de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), habiendo integrado \$37.500; y MARIA VIRGINIA PIATTI suscribió quince (15) acciones ordinarias de clase B de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), habiendo integrado \$37.500. En el acto constitutivo, cada uno de los socios ha integrado por tanto en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscribe. El total del Capital Social integrado en consecuencia es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

5) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

6) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

7) Fecha de cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

A continuación, los socios de la S.A.S. firman un acta acuerdo estableciendo:

a) Domicilio social: en Ruta Provincial N° 13, Km 0,9. Las Rosas, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe.

b) Designación como administradores: Director Titular: DOUGLAS, EUGENIO MELANO, DNI 14.082.659, CUIL 20-14082659-7, argentino, nacido el 06 de agosto de 1960, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Italia 890, Las Rosas, Dpto. Belgrano, Pcia. Santa Fe; y Director Suplente: ENRIQUE RAMÓN PIATTI, DNI 13.605.951, CUIL 20-13605951-4, argentino, nacido el 25 de octubre de 1957, comerciante, divorciado, domiciliado en Francisca de Olmedo 733, María Susana, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Rosario.

\$ 250 52957 Jul. 11

CASA GASTALDI S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Se prorroga el plazo del contrato social por tres (3) años más a partir del próximo vencimiento del día 13/08/2023 y venciendo en consecuencia el 13/08/2026 modificándose la cláusula tercera del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Plazo de duración: Duración: El término de duración se fija en 28 (veintiocho) años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio y venciendo el 13/08/2026.

No se modifican las restantes cláusulas del Contrato Social. Resuelto en Acta de Socios celebrada el 06 de Junio de 2023.

\$ 50 502945 Jul. 11

CRUCIJUEGOS S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que en fecha 26 de Junio de 2023, los socios IGNACIO IMAZ y GERMAN IMAZ decidieron aumentar el capital social en dinero en efectivo a la suma de \$ 6.562.500.- procediendo a emitirse 13.125 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, en función del capital que tenía la sociedad de \$ 5.250.000.-, el cual solo fue suscripto por el Sr. Germán Imaz. Como consecuencia de ello, se modificó la cláusula cuarta del contrato social, que en función del texto ordenado dispuesto en la misma fecha paso a ser la quinta, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil quinientos (6.562.500.-), divididos en sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco cuotas (65.625) de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: el socio. Germán Imaz treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco (39.375) cuotas de capital social de cien (\$ 100.-) pesos cada una que representan tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 3.937.500.-) manteniendo la nuda propiedad con usufructo vitalicio a favor del Sr. Pio Enrique Imaz sobre 8.750 cuotas y plena propiedad sobre las restantes es decir 30.625 cuotas y el socio Ignacio Imaz veintiséis mil doscientas cincuenta (26.250) cuotas de capital social de cien (\$ 100.-) pesos cada una que representan dos millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$ 2.625.000.-) manteniendo la nuda propiedad con usufructo vitalicio a favor del Sr. Pio Enrique Imaz sobre 8.750 cuotas y plena propiedad sobre las restantes es decir 17.500 cuotas. Se formuló texto ordenado del articulado del contrato social y se ratificó el nombramiento de gerentes de los Sres. Germán e Ignacio Imaz y domicilio social en calle Ezeiza N° 1631 de la ciudad de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 60 502824 Jul. 11

CLINICA HENRI EY S.R.L.**AMPLIACION DE OBJETO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados CLINICA HENRI EY S.R.L. s/Ampliación de objeto, Expte. 2251/2023, se ha resuelto lo siguiente:

Inscribir Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 04 de Mayo de 2023, suscripta por las Sras. BIRCHMEYER, Jazmin Lara, DNI N° 36.720.151 y THOMAS, María Laura D.N.I. N° 25.524.9801 únicas titulares del capital social de Clínica Henri Ey S.R.L. que decidieron por unanimidad modificar el objeto social que consta en el Contrato Social inscripto ante dicho Registro, quedando en consecuencia la cláusula Cuarta redactada de la siguiente manera:

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto "dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a brindar servicios relacionados con la salud humana, centro de día sin alojamiento, atención de la persona con discapacidad, incluyendo servicios de psiquiatría, de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería y servicios sociales. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social". Las socias ratifican las demás cláusulas del Contrato Social, sin que surja ninguna otra modificación y resuelven inscribir la presente ante el Registro correspondiente.

\$ 50 502799 Jul. 11

CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en fecha 26 de junio de 2023, los socios IGNACIO IMAZ Y GERMAN IMAZ decidieron aumentar el capital social en dinero en efectivo a la suma de \$ 1.500.000.- procediendo a emitirse 3.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, en función del capital que tenía la sociedad de \$ 1.200.000.; el cual solo fue suscripto por el Sr. Ignacio Imaz. Como consecuencia de ello, se modificó la cláusula correspondiente del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (1.500.000.-) divididos en quince mil cuotas (15.000) de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: el socio, Ignacio Imaz nueve mil (9.000) cuotas de capital social de cien (\$ 100.-) pesos cada una que representan novecientos mil pesos (\$ 900.000.) manteniendo la nuda propiedad con usufructo vitalicio a favor del Sr. Pio Enrique Imaz sobre 2.000 cuotas y plena propiedad sobre las restantes es decir 7.000 cuotas y el socio Germán Imaz seis mil (6.000) cuotas de capital social de cien (\$ 100.-) pesos cada una que representan seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) manteniendo la nuda propiedad con usufructo vitalicio a favor del Sr. Pio Enrique Imaz sobre 2.000 cuotas y plena propiedad sobre las restantes es decir 4.000 cuotas". Asimismo, en la misma fecha, los socios decidieron: (i) cambiar la denominación social quedando la cláusula primera redactada de la si-

guiente manera: "PRIMERA: Denominación. La Sociedad que giraba comercialmente como CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL pasa a denominarse CRUCI SRL." y (ii) efectuar prórroga del plazo de vigencia de la sociedad quedando redactado el artículo tercero de la siguiente manera: "TERCERA: Duración. Tendrá un plazo de duración de veinticinco (25) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Rosario". Se formuló texto ordenado del articulado del contrato social y se ratificó el nombramiento de gerentes de los Sres. Germán e Ignacio Imaz y domicilio social en calle Ezeiza N° 1631 de la ciudad de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 70 502825 Jul. 11

ROS-PRE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario en los autos: DIAZ, EDGARDO R. c/ROS-PRE SRL s/Disolución de Sociedad. CUIJ: 21-01366686-2 se ha ordenado notificar por edicto el decreto de fecha 29/07/2010 Agréguese los edictos acompañados. No habiendo comparecido el Sr. Ricardo José Covella a estar a derecho, decláreselas rebeldes y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. Del CPCC). Notifíquese por cedula. Téngase presente la designación del Sr. Edgardo Ruben Díaz como liquidador, debiendo aceptar el cargo cualquier día y hora hábil por ante la Actuaría. Expte 868/06. Fdo: Dra. Gabriela Chiarrotti (Secretaría Juzg. 1ra Inst. Dist. Civ. y Com. De la 12° Nom.) y Dra. Paula Sanso (Juez Juzg. Civil y Com. de la 12° Nom.).26 de junio de 2023. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 502851 Jul. 11

DISTRIBUIDORA FEDMART SRL**CESIÓN DE CUOTAS**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que dentro del expediente caratulado: DISTRIBUIDORA FEDMART S.R.L. s/Cesión De Cuotas-Egreso de Socios CUIJ N° 21-05533052-9 en trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por instrumentos privados con firmas certificadas por notario de fecha 08 de Mayo de 2023 suscriptos en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, las señoras María Belén Santa Cruz, nacida el día 09 de Julio de 1979, argentina, soltera, ama de casa, de apellido materno Noce, DNI N° 27.291.324, CUIT/CUIL N° 27-27291324-8, con domicilio real en calle Mendoza N° 175 piso 4to "B" de la ciudad de Rosario y Ariana Vanina Davila, nacida el día 08 de Diciembre de 1982, argentina, soltera, licenciada en estadísticas, de apellido materno Sanita, DNI N° 29.806.538, CUIT/CUIL N° 27-29806538-5, con domicilio real en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes cedieron a los señores Martín Alberto Spadoni, nacido el día 23 de Noviembre de 1980, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 28.404.624, CUIT/CUIL N° 20-28404624-3, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes y Federico Sebastián Quinteros, nacido el día el 29 de Octubre de 1981, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 29.623.299, CUIT/CUIL N° 20-29623299-9, con domicilio en calle Av. Brigadier Estanislao López N° 2671 Piso 43 Depto. 2 "B" de la ciudad de Rosario la totalidad de las cuotas de capital que tenían y le correspondían en la sociedad DISTRIBUIDORA FEDMART SRL, inscripta en la sección Contratos del Registro Público al Tomo 166 Folio 16091 Número 1088, en fecha 30 de Junio de 2015 y modificatorias, con sede social en calle España N° 935 00-01 de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión tuvo por objeto cuarenta (40) cuotas sociales de propiedad exclusiva de las cedentes con un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas que fueron cedidas en razón de veinte (20) cuotas a cada uno de los cesionarios. Como consecuencia de la cesión, se modificó la cláusula quinta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en 400 cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se encuentran suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el socio Martín Alberto Spadoni suscribe doscientas (200) cuotas de capital por un importe total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico De Bella suscribe doscientas (200) cuotas de capital por un importe total de pesos doscientos mil (\$200.000).

\$ 150 502879 Jul. 11

DC DISTRIBUCIONES Y EVENTOS S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DC DISTRIBUCIONES Y EVENTOS SRL s/Designación de Gerentes" (Cuij: 21-05211123-1), que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Mediante Acta de designación de gerente de fecha 24/04/2023, los socios han designado gerente titular de la sociedad, a la Sra. Gloria Griceida Cataudella, DNI: 14.760.498 domiciliada en calle Derqui N° 2244 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Gerente Suplente la Sra. Maria Laura Cataudella, DNI: 24.943.845, domiciliada en calle Ruperto Godoy N° 2110 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 502908 Jul. 11

EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art.8° del Estatuto, se procedió a la elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:

Síndico titular: Antonio Raúl Mattia- D.N.I. n° 8.284.960
Síndico suplente: Javier Alfredo Mattia- D.N.I. n° 27.092.831
Duración: 1 ejercicio
Aceptación de cargos: si, según Acta n° 345 de fecha 02/11/2022
Vigencia mandatos: del 31/10/2022 al 31/10/2023
Rosario, de junio de 2023.
\$ 50 502935 Jul. 11

FENIKKS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 04 de mayo del 2023, los Sres. Tomás Leonel Machuca de nacionalidad argentina, DNI 44.021.770, CUIT 20-44021770-1, nacido el 28 de febrero de 2002, estado civil soltero, con domicilio Dean Funes 231 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Valentino Marcelo Bisutti de nacionalidad argentino, DNI 43.576.536, CUIT 20-43576536-0, nacido el 29 de noviembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 4233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Tomás Ferreira de nacionalidad argentina, DNI 43.008.096, CUIT 20-43008096-3, nacido el 30 de enero de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión programador; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación FENIKKS S.A.S. donde el administrador titular designado por tiempo indeterminado es Valentino Marcelo Bisutti y el administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Tomás Leonel Machuca.

\$ 50 502928 Jul. 11

FREMEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA N° 175: En la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Mayo de 2023, siendo las 11:00 horas, se reúne el Directorio de FREMEC S.A. en el local de la sede social, calle Av. De las Palmeras 1452 Lote 71 Parque Industrial de Pérez. a fin de tratar como Orden del Día: Los directores designados en la asamblea del 16 de Marzo del 2023 manifiestan su voluntad de aceptar los cargos por lo cual el directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Don GONZALO PABLO KOLODZIEJ, argentino, nacido el 28/02/1975. titular del DNI N° 24.282.454, CUIT 20-24282454-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Paulina Miceli, domiciliado en calle Ruta 34-S N° 4444, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: don Daniel García, argentino, nacido el 12/11/1962. titular del DNI N° 14.975.416, CUIT 20-14975416-5, Ingeniero, casado en primeras nupcias con María Fernanda Kolodziej, domiciliado en la calle Av. Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Directora Titular: doña María Fernanda Kolodziej, argentina, nacida el 11/01/1964, titular del DNI N° 16.745.038, CUIT 27-16745038-0, Empresaria, casada en primeras nupcias con Daniel García, domiciliada en la calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Directora Titular: doña Paulina Miceli, argentina, nacida el 31/08/1974, titular del DNI N° 23.964.701, CUIT 23-23964701-4, Empresaria, casada en primeras nupcias con Gonzalo Pablo Kolodziej, domiciliada en calle Ruta 34-S N° 4444, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 100 502937 Jul. 11

FABIMAG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: OSCAR DAVID MORALES, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.061.133, CUIT 20-06061133-6, nacido el 28 de febrero de 1945, de ocupación Industrial, de apellido materno Schweitzer, casado en primeras nupcias con Marta Cabo, con domicilio en Calle De La Salle 5640 de la ciudad de Rosario y Leonardo Ariel Morales, argentino, mayor de edad, de apellido materno Cabo, con domicilio en calle España 2153 de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9, nacido el día 12 de junio de 1973, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Laura Isabel Cortese.

Fecha de Constitución: 1° de marzo de 1983, inscrita en el R.P.C de Rosario, en Contratos al Tomo 134, Folio 1164, N° 406 de fecha 21/04/1983.

Denominación Social: FABIMAG S.R.L.

Plazo: En virtud del vencimiento del plazo los socios resuelven Prorrogar el plazo de vencimiento por Diez Años a contar desde el vencimiento en el respectivo Registro Público de Comercio. Es decir, el plazo es hasta el 20 de abril de 2028.

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas- reserva de usufructo, el socio Oscar David Morales, en su carácter de socio, titular de Diecinueve Mil Trescientas Ochenta (19.380) cuotas, Vende, Cede y Transfiere, la Nuda Propiedad al socio Leonardo Ariel Morales, la cantidad de Doce Mil Doscientos Cuarenta (12.240) cuotas sociales, reservándose para él y para su esposa la Sra. Marta Rosa Cabo, el usufructo de manera vitalicia. Asimismo, el Socio Oscar David Morales, en su carácter de socio, Vende, Cede, Transfiere La Nuda Propiedad a la Sra. Natalia Lucia Morales, de apellido materno Cabo, nacida en fecha 30-09-1974, con domicilio en calle Chaco 638 de Granadero Baigorria, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.978.659, CUIT N° 27-23978659-1, de estado civil divorciada del Sr. Pablo Jorge Silva, conforme Sentencia de divorcio N° 1852 de fecha 31-07-2015 que tramito por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, de profesión comerciante, la cantidad de Siete Mil Ciento Cuarenta (7.140) cuotas sociales, reservándose para él y para su esposa la Sra. Marta Rosa Cabo, el usufructo de manera vitalicia.

Atento la cesión efectuada, la cláusula tercera del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$2.040.000) dividido En Veinte Mil Cuatrocientas (20.400) Cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma. Leonardo Ariel Morales, suscribe Trece Mil Doscientos Sesenta (13.260) que representan la cantidad de Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil (\$1.326.000) de las cuales Doce Mil Doscientas Cuarenta (12.240) solo detenta la nuda propiedad, reservándose el Usufructo vitalicio a favor de Oscar David Morales y Marta Cabo, con derecho de acrecer. Y Natalia Lucia Morales, suscribe Siete Mil Ciento Cuarenta (7140) cuotas que representan pesos Setecientos Catorce Mil (\$714.000) de las cuales solo detenta la nuda propiedad, reservándose el Usufructo vitalicio a favor de Oscar David Morales y Marta Cabo.

Fecha de instrumentación de la cesión: 13 de abril del año 2023.

Composición del órgano de administración y fiscalización. Atento la cesión de cuotas, del Sr. Oscar David Morales, éste renuncia a su cargo de Gerente, siendo a partir de tal cesión de cuotas único gerente, el socio Leonardo Ariel Morales, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9, y a Oscar David Morales, DNI N° 6.061.133, CUIT 20-06061133-6. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 100 502871 Jul. 11

FFO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, FFO S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte N° 1131 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. Braem Matías Aquiles, Braem María Virginia Micaela y Braem Conrado Manuel; han resuelto lo siguiente:

Constitución de la Sociedad.

Socios: Braem Matias Aquiles, DNI N° 26.055.919, CUIT N° 20-26055919-3, nacido en fecha 02/08/1977, de Profesión Veterinario, soltero, domiciliado en calle Almafuerde 453 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Braem María Virginia Micaela, DNI N° 31.023.013, CUIT N° 27-31023013-3, nacida en fecha 27/09/1984, de Profesión Bioingeniera, soltera, domiciliada en calle C. De La Paz 1059 9 2 Ciudad de Colegiales, Provincia de Buenos Aires; y Braem Conrado Manuel, DNI N° 11.060.488, CUIT N° 20-11060488-3, nacido en fecha 07/08/1954, casado con Petrocelli Silvia Rita, DNI N° 11.825.800, CUIT 27-11825800-8, ambos domiciliados en Zona Rural S/N de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 19 de mayo de 2023.

Denominación: FFO S.A.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Zona Rural S/N de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La fabricación, industrialización, comercialización y distribución de materias químicas orgánicas básicas en sus distintas variedades, ya sean para uso doméstico, agrícola o industrial.- b) La importación y exportación de materias químicas orgánicas básicas en sus distintas variedades, ya sean para uso doméstico, agrícola o industrial.- c) La fabricación, producción, distribución y comercialización en el país y en el extranjero de agroquímicos, fertilizantes y sus derivados de origen natural.- d) Actividades Agropecuarias mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y su producción, venta, distribución, intermediación y, en general de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales y vitivinícolas.- e) La prestación de servicios técnicos y asesoramiento en el área de producción agropecuaria y de medio ambiente.- f) Asimismo la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo tanto de empresas nacionales como extranjeras.- g) La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos vinculados a los ítems mencionados en este objeto social.- h) La creación y el otorgamiento de sistemas de franquicias correspondientes a las actividades mencionadas en los ítems precedentes.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá contratar profesionales relacionados a las distintas áreas de producción, industrialización y comercialización cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) representados por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) ejercicios en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.-

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la República Argentina.-

Integración del directorio: Presidente: Sr. Braem Conrado Manuel, CUIT N° 20-11060488-3, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en Zona Rural S/N de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Braem Matías Aquiles, CUIT N° 20-26055919-3, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en Zona Rural S/N de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 28 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 502946 Jul. 11

INTEGRAR RECONQUISTA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fabián Lorenzini a cargo del Registro Público de Reconquista, en los autos caratulados INTEGRAR RECONQUISTA SRL s/Ampliación de objeto (mod. claus. tercera) - Cesión de cuotas sociales (mod. claus. cuarta: capital) - Designación de autoridades; Expte. N° 59/2023 - CUIJ N°: 21-05292273-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de reunión de socios de fecha 01/09/2022 la socia gerente Sra. Ileana Carolina Gutiérrez cedió la totalidad de las cuotas sociales que disponía en la sociedad Integrar Reconquista SRL, las que ascendían a 5500, de pesos veinte (\$ 20) cada una totalizando la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) de la siguiente manera: al señor Lucas Ramiro Ramos DNI N° 43.126.797 la cantidad de (2.750) cuotas sociales por un monto total de \$ 55.000 y al señor Ramiro Roberto Ramos DNI N° 22.790.688 la cantidad de (2.750) cuotas sociales por un monto total de \$ 55.000. Con esta modificación, la participación societaria de Integrar Reconquista SRL queda de la siguiente manera: Ramiro Roberto Ramos DNI 22.790.688, con 8.250 cuotas sociales a un valor nominal cada una

de \$ 20 representativas de \$ 165.000 y Lucas Ramiro Ramos DNI N° 43.126.797 con 2.750 cuotas sociales a un valor nominal \$ 20 representativas de \$ 55.000, integrando el capital social de \$ 220.000 que establece el estatuto social.

A su vez por decisión unánime de los socios, se modifica la gerencia colegiada de la firma quedando conformada de la siguiente manera: Gerente de Administración: Ramos Ramiro Roberto, DNI N°: 22.790.688, argentino, Técnico Electromecánico, nacido el 13/11/1972, CUIT N°: 20-22790688-0, casado, domiciliado en San Lorenzo n° 864 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe; Gerente de Finanzas Ramos Lucas Ramiro, DNI N°: 43.126.797, argentino, Estudiante, nacido el 24/01/2001, CUIT N°: 20-43126797-8, soltero, domiciliado en calle Raúl Carusii N° 870 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe; Gerente de Recursos Humanos Gutiérrez Ileana Carolina, DNI N°: 28.898.129, argentina, Terapeuta Ocupacional, nacida el 28/08/1975, CUIT N°: 27-24898129-1, casada, domiciliada en San Lorenzo N° 864, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, aceptando los cargos enunciados.

Por último de manera unánime se modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

Tercera: La sociedad tendrá por objeto ofrecer servicios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, fomentando la integración, educación, rehabilitación y reinserción de las mismas, apoyando, promoviendo y difundiendo, todas las disciplinas que tengan relación con dicho fin, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos que estén relacionados con el objeto principal de explotación, efectuar alianzas y/o firmas de marcos acuerdos con otras instituciones. Prestar servicios de integración escolar para personas con discapacidad para lograr mayor autonomía en el ámbito escolar, así como su inclusión en el grupo de pares.

A su vez la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en cuidados paliativos, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000), dividido en once mil (11.000) cuotas sociales de valor nominal pesos veinte (\$ 20) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, según se detalla a continuación: el señor Ramiro Roberto Ramos, DNI N° 22.790.688, con Ocho mil doscientos cincuenta (8.250) cuotas sociales a un valor nominal cada una de pesos veinte (\$ 20) representativas de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), representativas del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social y Lucas Ramiro Ramos DNI N° 43.126.797 con Dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas sociales a un valor nominal de peso veinte (\$ 20) representativas de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

Dra. María Antonieta Nallip-Secretaria subrogante.

Reconquista, 04 de julio de 2023.

\$:400 502961 Jul. 11

JHONNY & STEFANY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 19 de Abril de 2023, en Asamblea de Socios de Jhonny & Stefany S.A. CUIT N° 30-71057821-0, se resolvió designar por unanimidad el siguiente Directorio:

Presidente: Ricardo Juan Ostapchuk, argentino, titular del DNI N° 14.762.889, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Isabel Albornoz, con domicilio en Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880 - Piso 28 - Dto. 2, de la ciudad de Rosario y CUIT N° 20-14762889-8;

Vicepresidente: María Isabel Albornoz, argentina, nacida el 25 de Febrero de 1964, titular del DNI N° 16.515.162, CUIT 27-16515162-9, con domicilio en calle Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880 Piso 28 Dto. A, de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Ricardo Juan Ostapchuk, de profesión comerciante

Director Suplente: Estefanía Ostapchuk, argentina, nacida el 30 de marzo de 1989, titular del DNI N° 34.580.565, CUIT N° 27-34580565-1, con domicilio en Avda. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880 - Piso 28 - Dto. 2, de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera, de profesión comerciante, quienes constituyeron domicilio especial de acuerdo al art. 256 L.S.C. en la sede social de la empresa.

\$ 50 502925 Jul. 11

INTERTRANS LOGISTICA SRL**CONTRATO**

1) Socios: Lucas Antonetti D.N.I. N° 23.569.010, CUIT N° 20-23569010-2, nacionalidad argentino, nacido el 04 de septiembre de 1973, apellido materno Moreno, domiciliado en calle Schweitzer 9142 de la ciudad de Rosario, profesión lic. comercio internacional, estado civil Casado en 1° Nupcias con Andrea Areas Martínez DNI N° 24.040.70 y Juan Pablo Mie D.N.I. N° 26.884.513, C.U.I.T. N° 20-26884513-6, nacionalidad argentino, nacido el 27 de noviembre de 1978, apellido materno Cecotti, domiciliado en calle Chiclana 661 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, profesión comerciante, estado civil soltero.

2) Fecha de constitución: 26 de junio de 2023.

3) Denominación social: Intertrans Logística SRL

4) Objeto Social: Realización de trámites administrativos ante organismos públicos y privados relativos al comercio exterior, servicios de gestión asesoramiento y logística para el transporte de mercaderías para consolidación y desconsolidación incluyendo las actividades de los agentes de transporte aduanero, despacho y recepción de cargas aéreas, marítimas, fluviales o terrestres. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante al efecto.

5) Plazo de duración: se fija en treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, y que los socios suscribieron totalmente en este acto en las siguientes proporciones: el Sr. Lucas Antonetti suscribe el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos cien cada una (\$ 100) e integra el 25% en este acto o sea la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en efectivo. Y el Sr. Juan Pablo Mie suscribe el 50% (cincuenta por ciento) o sea la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100) e integra el 25% en este acto o sea la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en efectivo. El saldo se integrará dentro de los dos años desde la fecha, todo en efectivo.

7) Domicilio legal: Junín 191 - Piso 7 - Oficina 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes en tal carácter e indistintamente tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad con su firma precedida de Intertrans Logística S.R.L. Se designó gerentes al Sr. Lucas Antonetti D.N.I. N° 23.569.010 y al sr. Juan Pablo Mie D.N.I. N° 26.884.513, y fijaron domicilio especial en calle Junín 191 - Piso 7 - Oficina 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre.

\$ 100 502901 Jul. 11

LA NENA S.A.**DESIGNACIÓN De AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA NENA S. A. s/Designación de autoridades; Expte. CUIJ N° 21-05211291-2 - Año 2023, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15, celebrada el día veintiséis de noviembre de 2022, resultaron electos como Presidente del Directorio: Mirta Sonia García, D.N.I. N° 29.991.759, domiciliada en Avenida triando N° 2145 de la ciudad de San Justo, y como Director Suplente: Juan Martín Costa, D.N.I. N° 24.048.481, con igual domicilio, ambos por el término de tres años. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 28 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 502846 Jul. 11

LAURANA S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados LAURANA S.A. s/Modificación estatuto; Expte. N° 1327 Año 2023, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 09/06/2023 se ha procedido a la modificación de las cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 452, folio 61, Libro 11° de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3429, el 03/08/2009, con una duración de noventa y nueve (99) años, y sus modificatorias, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes activi-

dades: I) Referidas al agro: a) La producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) La compraventa de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos; semillas y envases, su acondicionamiento acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros. c) La compraventa, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados. d) La compraventa, distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo. II) Inmobiliaria: a) Adquisición y/o enajenación de inmuebles rurales y/o urbanos en general. b) Alquiler inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros, con la participación de corredores inmobiliarios debidamente matriculados contratados para tales fines. Todas ellas con la exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550 y la Ley Provincial N° 13.154. III) Servicios: a) La prestación de servicios técnicos, administración y ejecuciones integrales referidos a empresas agropecuarias, fertilización de suelos, aradas, siembras, fumigaciones y cosechas; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros, con la participación de profesionales asociados y/o contratados para tales fines. Décima Segunda: El Directorio tiene todas las facultades para administrar, disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones de créditos oficiales y/o privadas existentes o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales; inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere el Vicepresidente, ambos el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativa. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19.550.

Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 502888 Jul. 11

LOX DISTRIBUCIONES SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOX DISTRIBUCIONES SRL s/Constitución de sociedad; CUIJ N°: 21-05211308-0) que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: Lox Distribuciones SRL

2) Integrantes de la sociedad: El Sr. Pozzer, Bruno Sebastián, argentino, de apellido materno Lavia, nacido en Santa Fe el 20/05/1982, soltero, D.N.I. N° 29.348.467, comerciante, CUIT N° 20-29348467-9 domiciliado en calle Diagonal Martínez 2729 Santa Fe y la Sra. Villa, Martina Belén, argentina, de apellido materno Córdoba, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 12/08/1994, D.N.I. N° 39.255.520, comerciante, domiciliada en calle C Omar Vera 8924, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39255520-5.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 18/05/2023.

4) Domicilio: Avenida Facundo Zuviría 5840, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la compraventa, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación, de toda clase de artículos de uso doméstico y/o personal, indumentaria, bebidas, tabacos, máquinas, equipos, herramientas, cables, materias primas agropecuarias, insumos y programas informáticos, cubiertas, piezas, partes y accesorios de automotores y moto vehículos, así como también servicios de reparación y mantenimiento de equipamiento electrónico en general. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Son Pesos: Trescientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 3.000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. Pozzer, Bruno Sebastián, la cantidad de 90 (noventa) cuotas de \$ 3.000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 270.000 (Son Pesos: Doscientos setenta mil con 00/100); la Sra. Villa, Martina Belén la

cantidad de 10 (diez) cuotas de \$ 3.000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 30.000 (Son Pesos: Treinta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Poseer Bruno Sebastián, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación Lox Distribuciones SRL, revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 502910 Jul. 11

LAS CHARATAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, hace saber que en los autos caratulados LAS CHARATAS S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 165/2023) – CUIJ N°: 21-05292379-1 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 y Acta de Directorio N° 62, ambas de fecha 31-03-2023, los señores accionistas de Las Charatas S.A., CUIT N° 30-70862312-8, resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. Juan Alberto Elías, apellido materno Nickisch, nacido el 29 de agosto de 1966, DNI N° 17.712.425, CUIT N° 20-17712425-8, argentino, médico, soltero, domiciliado en calle Luciano Molinas N° 2.143 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: la Sra. Claudia Inés Meny, apellido materno Andreoli, nacida el 07 de enero de 1972, DNI N° 21.804.166, CUIL N° 27-21804166-9, argentina, empleada, divorciada, domiciliada en calle Mendoza N° 3330 Piso 6 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta NaLlip -Secretaria subrogante.
Reconquista, 29 de junio de 2023.
\$ 200 502884 Jul. 11

MONTESSORI COCOON S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados MONTESSORI COCOON S.R.L. s/Remoción y cambio de sede; CUIJ N° 21-05533660-9, se ha ordenado la siguiente publicación: Por actas de reunión de socios de fecha 5/06/23 y reunión de gerencia del 7/06/23 se ha dispuesto la remoción de la socia gerente Carolina Ana Marani DNI N° 31.099.678 CUIT N° 27-31099678-0 y el cambio del domicilio de la sede social a Ruta 9 N° 4115 de Funes Rosario, 6/07/23.

\$ 50 502962 Jul. 11

MARSILI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de MARSILI S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Marcelo Fabián Marsili-DNI N° 17.692.792.

VICEPRESIDENTE: Marsili Clara - DNI N° 40.617.656

DIRECTOR TITULAR: Marsili Tomás- DNI N° 42.704.93

DIRECTOR SUPLENTE: Silvia Beatriz Censabella- DNI N° 20.660.741

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Julio de 2023.

\$ 50 502955 Jul. 11

METALÚRGICA SAN JOSE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: METALÚRGICA SAN JOSÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad (Expte N° 1190/2023) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

1) Socios: González María Verónica, de apellido materno Amméndola, argentina, mayor de edad, nacida el 31 de octubre de 1972, DNI 23.029.789, CUIT 23-23029789-4 casada en segundas nupcias con Gustavo Enrique Bustos, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 3678 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Lescano Constanza Inés, de apellido materno González, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de febrero de 1994, DNI 37.832.269, CUIT 27-37832269-9, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arenales 7218 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Lescano Juan Pablo, de apellido materno González, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de febrero de 1998, DNI 40.959.928, CUIT : 20-40959928-2 estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 3678 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Lescano Mara Josefina, de apellido materno González, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de octubre de 1999, DNI 42.127.648, CUIT: 27-42127648-5, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 3678 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: METALÚRGICA SAN JOSÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) Fecha de Constitución: 09 de Junio de 2023.

4) Domicilio: Artigas 3678 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto. La sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación y venta de productos y estructuras metálicas y de hormigón para obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. Venta de productos terminados para obras arquitectónicas metalúrgicas, de la construcción y la ingeniería en todas sus modalidades. Fabricación de piezas, partes, accesorios para el suministro de toda clase de equipos y materiales, artículos de ferretería y de la construcción. Taller metalúrgico y carpintería metálica; trabajos de reparación, mantenimiento y restauración de obras metalúrgicas y herrería de obra. El estudio, diseño, planeamiento, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones desempeñadas en el ámbito público y privado. Compra, venta, distribución y comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería industrial, del hogar y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, herramientas y maquinarias industriales y comerciales; ya sean estos nuevos y/o usados.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad con dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socio gerente GONZALEZ MARIA VERONICA.

9) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 502831 Jul. 11

MORENZA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General de Accionistas N° 23 de fecha 06 de Abril de 2023, se designa un nuevo Directorio, con Distribución de Cargos según surge de Acta de Directorio Nro. 102 de fecha 06 de Abril de 2023, se designó e integró el siguiente Directorio: Presidente: Edgardo Rubén Morenza, Vicepresidente: Alvaro Nicolas Morenza y Directores Suplentes: Santiago Tomas Morenza y Máximo Morenza quienes fijan domicilio especial, a los fines de lo determinado art. 256 último párrafo de la ley de Sociedades en el domicilio social de la Compañía., en la calle San Luis 760 - Piso 1 - Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 502926 Jul. 11

MONTE COMPAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil veintidos, entre los Sres. Horacio Dante Farioli, D.N.I. N° 13.333.145 CUIT 20-13333145-0, apellido materno Rissi, ar-

gentino, estado civil divorciado de Primeras Nupcias de Mónica Patricia Festa, comerciante, nacido el 5/7/1959, domiciliado en calle Las Casuarinas 5775, Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, y Monica Patricia Festa, DNI 14760717. CUIT 27-14760717-8, apellido materno Acosta, argentina, estado civil divorciada de Primeras Nupcias de Horacio Dante Farioli, comerciante., nacida el 28/8/1962, con domicilio en calle 1° de Mayo.5336 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y en adelante llamada LAS CEDENTES, y por la otra los Sres. Martín Hernán Cachiolate, DNI 24.995.993. CUIT 24-24995993-2 apellido materno Candussi, argentino., estado civil casado, comerciante, nacido el 30/09/1976, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1950 de la ciudad de Santa Fe, y Maria Florencia Barachini, DNI 25.307.210 CUIT 27-25.307.210-0, apellido materno Meichtry, argentina, casada, médica, nacida el 1/6/1976, con domicilio en calle Los Eucaliptos 2005, de la localidad de Rincón Potrero, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, en adelante llamado LOS CESIONARIOS, convienen celebrar el presente contrato conforme a este prenotado y puntos: PRENOTADO: A la fecha LOS CEDENTES son socios de la firma MONTE COMPAL SRL; cuyo contrato social de fecha 9 de octubre de 2007 se encuentra inscripto así: Tómesese razón bajo el N° 1113 - Folio 170, Libro 16 de S.R.L. del Registro Público de Comercio, Fecha 9 de octubre de 2007. El capital social es de Pesos SESENTAMIL (\$ 60000.-) Y se encuentra integrado en SEISCIENTAS(600) CUOTAS IGUALES, que poseen un valor nominal de Pesos: Cien (\$100.-) cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. HORACIO DANTE FARIOLI, es titular de QUINIENTAS CUARENTA (540) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas, equivalentes a Pesos CINCUENTA y CUATROMIL (\$ 54.000.-) Y la Sra. MONICA PATRICIA FESTA, es titular de SESENTA(60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas, equivalentes a Pesos: SEIS Mil., (\$ 6.000.-). Con tal aclaración siguen estos puntos: PRIMERO: En la fecha "LOS CEDENTES", venden, ceden y transfieren a LOS CESIONARIOS las siguientes cantidades de cuotas sociales de capital de la soc. MONTE COMPAL S.R.L. a saber: a) HORACIO DANTE FARIOLI quinientas cuarenta (540) cuotas de Pesos Cien cada una ellas y MONICA PATRICIA FESTA, sesenta (60) cuotas de Pesos: Cien cada una de ellas, LOS CESIONARIOS las adquieren en la siguiente forma: a) MARTIN HERNAN CACHIOATE, recibe del cedente Horacio Dante FARIOLI, quinientas cuarenta (540) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas. b) MARIA FLORENCIA BARACHINI, recibe de la cedente Mónica Patricia Festa, sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas. LOS CESIONARIOS aceptan de conformidad lo expuesto por ser lo pactado, y consecuentemente LOS CEDENTES los colocan en relación a las cuotas cedidas. en su mismo lugar, grado y prelación a partir de la firma del presente-contrato. LOS CEDENTES ceden también, en forma total dentro del valor pactado de la presente cesión, todos los derechos que, le corresponden a la fecha, así su respectiva parte en las reservas legales y/o de cualquier otro tipo que pudiere tener la sociedad, desvinculándose de la misma en todos sus aspectos.- SEGUNDO: los cedentes declaran que las cuotas de capital objeto de esta cesión no han sido cedidas, vendidas, prendadas ni gravadas por acto de ninguna naturaleza con anterioridad a esta cesión y que se encuentran por lo tanto en plena libertad de disposición de las mismas, y que tampoco en forma personal registran inhibiciones para disponer de sus bienes.- CLAUSULA TERCERO: Realizan esta cesión en el precio único y total de Dólares Estadounidenses: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) pagaderos de la siguiente forma, en este acto la suma de Dólares Estadounidenses: UN MIL TRESCIENTOS (US\$ 1.300.-), por lo que el presente se constituye en eficaz recibo y carta de pago, el saldo de Dólares Estadounidenses: SEIS MIL QUINIENTOS (US\$ 6.500.-) se efectivizara en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Dólares Estadounidenses: UN MIL TRESCIENTOS (US\$ 1.300.-), cada una de ellas, venciendo la primera el día 10/1/2023 y así sucesivamente todos los días 10 de cada mes.- CUARTO: De resultados de la presente cesión se modifica la cláusula cuarta y sexta del Contrato Social de la Sociedad MONTE COMPAL S.R.L. quedando en definitiva redactadas de la siguiente manera: CAPITAL: Suscripción e Integración CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos: SESENTA Mil (\$ 60,000.-) y se encuentra dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas, iguales, que poseen un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de ellas suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. MARTIN DAMIAN CACHIOATE suscribe (540) cuotas de PESOS Cien cada una, equivalentes a Pesos CINCUENTA y CUATRO Mil (\$54.000.-) Y la Sra. MARIA FLORENCIA BARACHINI, suscribe SESENTA(60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, equivalentes a Pesos SEIS Mil (\$ 6.000.-) .- ADMINISTRACION: SEXTA: La administración, representación legal. y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de cinco años, siendo reelegibles los que podrán actuar en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El o los gerentes que sean designados, desempeñaran sus tareas como administradores ad-honorem, no percibiendo remuneración alguna de ninguna especie por dicho concepto.- QUINTO: De común acuerdo todos los Firmantes aceptan la renuncia como gerente de la Sociedad MONTE COMPAL S.R.L. del Sr. HORACIO DANTE FARIOLI, DNI 13.333.145, CUIT 20-1333145-0 argentino, casado, comerciante, nacido el 5 de julio de 1959. y domiciliado en calle 1° de Mayo 5336 de la ciudad de Santa Fe. y convienen en de-

signar como único socio gerente al Sr. MARTIN HERNAN CACHIOATE, DNI 24.995.993, CUIT 20-24995993-0, apellido materno Candussi, argentina, estado civil casado, comerciante, nacido el 30/09/1976, domiciliado en calle R. S. Peña 1950, de la ciudad de Santa Fe.- SEXTO: los artículos no modificados por el presente convenio conservan la misma redacción que en el contrato original. Por ser la presente cesión acordada por la mayoría de los socios en Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin, se da por cumplimentado lo exigido por la cláusula octava del contrato social. Autos: Monte Compal SRL s/ Modificación al contrato Social, Expte: 304, Año 2023. Santa Fe, 09 de Junio de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 260 502965 Jul. 11

MARSILI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de MARSILI S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Marcelo Fabián Marsili-DNI N° 17.692.792.

VICEPRESIDENTE: Marsili Clara - DNI N° 40.617.656

DIRECTOR TITULAR: Marsili Tomás- DNI N° 42.704.931

DIRECTOR SUPLENTE: Silvia Beatriz Censabella- DNI N° 20.660.741

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Julio de 2023.

\$ 50 502881 Jul. 11

NUTRICHEFF S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 01 de Junio de 2023, Manzotti Jessica Ivana, de 40 años de edad, de apellido materno Casasola, argentina, casada, nacida el 25 de Enero de 1983 DNI 29.849.725, CUIT 27-29849725-0, de profesión comerciante y domiciliada en calle 9 de Julio N° 54 de la Ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Ferrari Jorge Matías, de 42 años de edad, de apellido materno Scavuzzo, argentino, casado, nacido el 21 de Junio de 1980, DNI 28.314.331, CUIT 20-28314331-8, de profesión comerciante y domiciliado en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: NUTRICHEFF S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Capitán Bermúdez.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle 9 de Julio N° 54, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la comercialización por mayor y por menor de comida elaborada para llevar, viandas empresariales, servicios de catering, preparaciones congeladas, elaboración de pastas frescas, venta de bebidas con y sin alcohol. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00.-) dividido en tres mil quinientas (3500) cuotas de. pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio MANZOTTI JESSICA IVANA suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,00.-), suma que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio FERRARI JORGE MATIAS suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,00.-), suma que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Composición del órgano de administración: Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por acta aparte. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la leyenda "NUTRICHEFF S.R.L.", actuando en forma individual, Indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios

sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo número 375 del Código Civil y Comercial y en el Decreto 5.965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta se resuelve por unanimidad designar como gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado a: Manzotti Jesica Ivana, de 40 años de edad, de apellido materno Casasola, argentina, casada, nacida el 25 de Enero de 1983, DNI 29.849.725, CUIT 27-29849725-0, de profesión comerciante y domiciliada en calle 9 de Julio N° 54 de la Ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, en cualquier momento y por tal motivo podrán verificar la totalidad de las registraciones y la documentación de la empresa.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 200 502828 Jul. 11

OSCAR PRIOTTI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de Cafferata, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 05 días del mes de Abril de dos mil veintitrés, se reúnen los señores: PRIOTTI EDUARDO CARLOS, de nacionalidad argentino, DNI Nro. 16.061.554, CUIL: 20-16061554-1 nacido el 03 de Octubre de 1962, de profesión comerciante, de estado civil casado con MARCELA ANGELICA NONINO, con domicilio en Calle San Martín Nro. 821 de la Localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, MADELON MARIA MARCELA, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad DNI 12.399.069, CUIT: 27-12399069-8, nacida el 24 de Diciembre de 1957, de profesión Comerciante, Viuda, con domicilio en Calle San Martín n° 826 de la Localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, PRIOTTI PRISCILA, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad DNI Nro. 27.495.994, CUIT: 27-27495994-6, nacida el 18 de Noviembre de 1980, de profesión farmacéutica, de estado civil Casada, con SPINOLLO DAMIÁN ANDRÉS, con domicilio en Calle San Martín n° 826 de la Localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, PRIOTTI LUISINA, de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad DNI 30574.9407 CUIT: 27-30574940-6 nacida el 01 de Septiembre de 1983, de profesión Ama de casa, de estado civil Casada, con DESABATO LEANDRO, con domicilio en Calle San Martín n° 826 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, PRIOTTI MARTINA de nacionalidad Argentina, con Documento de Identidad DNI 31385736, CUIT: 27-31385736-6 nacida el 2 de Septiembre de 1986, de profesión Contador Público, de estado civil Casada, con ROSATI SEBASTIAN AMADEO, con domicilio en Calle San Martín Nro. 826 de la Localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, resuelven modificar el Contrato Social en lo referente a Domicilio, Cesión de cuotas y Administración.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DOMICILIO:

Los socios deciden fijar el siguiente domicilio legal, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera;

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe

CESION DE CUOTAS:

I)- PRIOTTI EDUARDO CARLOS VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1666) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 166.600) a: PRIOTTI PRISCILA, la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (555) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500) que integra con anterioridad a este acto, PRIOTTI MARTINA, la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (555) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500) que integra con anterioridad a este acto, PRIOTTI LUISINA, la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (556) cuotas de capital o sea la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600) que integra con anterioridad a este acto.

II - La VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA se realiza en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 166600) en dinero en efectivo, que el cedente recibió con anterioridad a este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

CLÁUSULA MODIFICADA:

III)- El cedente, Sr. PRIOTTI EDUARDO CARLOS, se retira de la sociedad y presenta en este acto la renuncia al cargo de Gerente. Presente en este acto MARCELA ANGÉLICA NONINO, quien en carácter de cónyuge del cedente presta conformidad a la presente cesión.

\$ 187 502903 Jul. 11

OVERPORT S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de mayo de 2023, DANTE CAPELETTI, D.N.I. N° 30.431.895, CUIT 20-30431895-4, comerciante, soltero, argentino, nacido el 20 de octubre de 1983, con domicilio en calle Chiclana 639, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y PABLO ANDRES MOLNAR, D.N.I. 28.914.323, CUIT 20-28914323-9, comerciante, argentino, soltero, nacido el 19 de agosto de 1981, con domicilio en calle Rosario 338, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa fe, únicos socios de OVERPORT S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 33101, Número 2005 de fecha 29/11/2016 y modificaciones, acuerdan:

PRIMERO: DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve designar como GERENTES de la sociedad a los Sres. DANTE CAPELETTI, a quien se ratifica como gerente y nombrar a PABLO ANDRES MOLNAR, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 50 502956 Jul. 11

PSYCONOMICS S.A.S.

ESTATUTO

1) Componentes: Nombre y Apellido: YERKOVICH JOAQUIN - DNI: 32539310 - CUIT/CUIL: 30.32539310-7 Fecha Nacimiento: 03/03/1987 - Nacionalidad: ARGENTINO -Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero - Profesión/Oficio: CONTADOR PUBLICO - Calle y Nro. : 50 n° 874 - Localidad: COLON - Departamento: COLON - Provincia: BUENOS AIRES - País: ARGENTINA. Nombre y Apellido: YERKOVICH GENOVEVA - DNI: 35245911 - CUIT/CUIL: 27.35245911.4 Fecha Nacimiento: 11/09/1990 - Nacionalidad: ARGENTINA -Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera - Profesión/Oficio: ARQUITECTA - Calle y Nro.: SAN LORENZO 2020 - Dpto./Of: A - Piso: 6 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA.

2) Razón social o denominación de la sociedad: PSYCONOMICS S.A.S.

3) Fecha del Contrato Social: 11 de MAYO de 2023.

4) Domicilio: RODRIGUEZ BIS 64 - Piso: 01 - Dpto.: 06 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: PROCESAMIENTO DE DATOS PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y PREPARACION DE INFORMES DE GESTION EMPRESARIA. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones de UN (\$) peso, de valor nominal cada una.

8) Fiscalización: a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura.

9) Administrador y Representante legal: Presidente: Yerkovich Joaquin - DNI 32.539.310 - Directora Suplente: Yerkovich Genoveva - DNI 35.245.911

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 502919 Jul. 11

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ORSO, LEANDRO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02039793-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEANDRO EZEQUIEL ORSO, D.N.I. N° 32.983.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Claudia Sanchez - Secretaria.

\$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FELCARO, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02039778-8) Año 2023 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Carlos Alberto Felcaro, L.E. N° 6.236.911 , fallecido el día 13 de Octubre del año 2015 y Vilma Benilde Terreno, L. C. 0.996.983, fallecida el día 12 de febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR JOSE IGNACIO LIZASOAIN. (Juez)

\$ 45 Jul. 11

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. TAILLEUR, en los autos caratulados: "ROMERO RAMON HERMIO HUMBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT." (CUIJ: 21-26265830-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAMON HERMIO HUMBERTO ROMERO, DNI 10.334.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, julio 10 de 2023.-

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), Dr. Daniel Marcelo ZOSO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Milagros de la TORRE, en los autos caratulados: "ALASINO, ELENA RITA S. SUCESORIO" (CUIJ: 21-26265575-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELENA RITALASINO, DNI 3.895.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, julio 10 de 2023.

\$ 45 Jul. 11

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. CLAUDIO LUIS MIGLIORI -DNI N° 12836641, fallecido en fecha 11/12/2022 y cuyo último domicilio se encontrara sito en calle Zeballos 255 de la ciudad de Sunchales- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24204268-6 - MIGLIORI, Claudio Luis s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 10 Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 11

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "DELLAROSA, OLGA BELQUIS s/ SUCESORIO"; CUIJ N° 21-25030131-3-, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Doña OLGA BELQUIS DELLAROSA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer.

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MICHELOUD MARIA DEL CARMEN DNI 5.668.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MICHELOUD MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030690-0. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI J/C -secretaria Juez - Reconquista, 10 Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 11

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ; CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional. C.U.I.J. 21-10753784-5, se notifica por edictos a los Sres. Marcelo Jesús Cisneros, DNI 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI 32.730.011, que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 08 de mayo de 2023.- Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 12792/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000041 de fecha 04/04/2023 respecto a las niñas Emilce Cisneros, DNI nro. 47.367.774 y Celeste Milagros Espinosa, DNI Nro. 50.405.482, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley W° 12967 Cítese a la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI nro. 32.935.270, Marcelo Jesús Cisneros, DNI nro. 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI nro. 32.730.011, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez

días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Y BARRIENTOS, MERCEDES, MERCEDES, CISNEROS DIEGO MARCELO Y ESPINOSA CELESTE MILAGROS S/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA (MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA)" CUIJ 21-10691813-6, y su acumulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ, CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10696608-4. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref Por Ley 13237), por el presente se dispone el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Carolina Moya, Jueza - Dra. Silvina Carolina Fertoni, Secretaria. Santa Fe, 4 de julio de 2023.

S/C 40078 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NUÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ 21-40752675-4), se cita, llama y emplaza al Sr. FABRICIO DAMIAN NUÑEZ LOZANO, DNI 94.679.986 con domicilio real desconocido, en los términos de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. de Santa Fe para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Abril de 2023 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Ignacio Bianco (Prosecretario) y Dra. Claudia Brown (Jueza) Otro decreto: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. MARIA FLORENCIA BIRRI, hágase saber al Sr. FABRICIO DAMIAN NUÑEZ LOZANO. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 1 y córrasele vista del convenio regulador. Reponga sellado de la demanda. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Cristóbal. Notifíquese.). Otro decreto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Téngase presente. Con fines notificariorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, (Secretaria); Dra. Claudia Brown, (Jueza). Santa Fe, 3 de Julio de 2023.

\$ 90 502713 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLARROYA, GRISELDA TERESA c/EL NORTE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12157240-8), se cita y emplaza a los herederos de don ERNESTO VIRGILIO FINI, quien acreditara identidad con L.E. N° 6.178.104, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 27 de Junio de 2023. Agréguese el oficio acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Virgilio Fini, para que comparezcan en los presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dr. Germán A. Romero (Secretario).

\$ 50 502726 Jul. 10 Jul. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BUSOLARI, ALEXIS FRANCO LEONEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02027232-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Dr. Iván Di Chiazza, Juez a Cargo y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,02 y Dr. Germán Tardivo \$ 164.386,72 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 04 de julio de 2023 - Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria - Juzgado de 1° Instancia CyC - Primera Nominación

S/C 502977 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Quiebra; CUIJ 21-02039011-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 502626 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Nayeda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: YAPPERT, FABIÁN DARÍO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02011591-9), la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Sindica actuante, en la suma de \$ 383.569,02 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 164.386,72, lo que se

publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 4 de Julio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 502773 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039468-1), atento lo ordenado en fecha 23 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luciana Angélica Bautista, D.N.I. N° 37.802.660, de apellido materno Narvaez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 30 de Junio de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 502740 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NARVAEZ ESTEBAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02029153-9, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcriben los decretos que así lo disponen: "...ta Fe, 23 de Noviembre de 2022, regulo los honorarios del Síndico Jorge Omar Ninfi en la suma de 319.640,85 y los honorarios del Dr. TOMAS F. SCIPIONE en la suma de 136.988,93. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza Secretaria Dr. Gabriel Abad Juez. OTRO DECRETO: "...TA FE, 21 de junio de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 6004/23 y 6005/23: Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ, Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 502620 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta, Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ 21-02039173-9, se ha dispuesto fijar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al Rodriguez@hotmail.com o al a_rodriiguez@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 23 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Otro decreto: "...ta Fe, 22 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4749/23: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN Jorge Omar Ninfi fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, email: inaudi2009@hotmail.com y a_rodriiguez@hotmail.com; Tel. de contacto: 0342 4195396; 342 5463647; 0341 4381166 y 341 3867058. Horario de atención: Días Hábles de 8 a 12 hs.; previa solicitud de turno a través de las vías de contacto mencionadas. Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza - Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 502619 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VIGNOLO, JULIAN GONZALO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02039681-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de julio de 2023; Vistos:..., considerando:.... resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julián Gonzalo Vignolo, DNI N° 32.490.285, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ctda. Ferrocarril 1240 Dpto. 1 de San Genaro y legal en calle Gral. López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el

BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Julio de 2023. Dra. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 502746 Jul. 10 Jul. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Pedido de propia quiebra; 21-01998667-2, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 502803 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosoain, comunica por dos días que en los autos: WILD YANINA GABRIELA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02019701-0, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regularon los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 502798 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, comunica por dos días que en los autos: MALATO ERICA BETIANA s/Solicitud propia quiebra; 21-02030021-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndico Javier Dario Falco la suma de \$ 594.381,28, y los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,84. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 502806 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Pedido de propia quiebra; 21-01998667-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 502425 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02011072-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nm. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 1 502427 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CARBAJAL, GRACIELA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014417-0 - AÑO 2019), se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes ...en la suma de \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Sabater María Elena y 2°) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. Talame María Clara... Lo que se publica a sus efectos e el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 502428 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: BEJARANO, ROMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007576-4, se ha declarado la conclusión de la quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 243 Resolución: 194 de fecha 04/05/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Romina Ayeleén Bejarano. Insértese y hágase saber. Fdo.: Sandra Silvana Romero-Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 502433 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIRANDA SANDRA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039889-9), atento lo ordenado en fecha 23 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sandra Soledad Miranda, D.N.I. N° 33.068.576, de apellido materno Vázquez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 27 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 25735 Oficina

3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de junio de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 502739 Jul. 10 Jul. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, SILVIA NOEMI s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01988457-8 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 458.771.41; Apoderado del fallido Dr. Gonzalo A. Farina \$ 196.702.03. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2023.
\$ 1 502477 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CACERES, CARLOS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018776-7), se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 364 Resolución: 272 de fecha 14/06/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Carlos Emanuel Cáceres. Insértese y hágase saber. FDO: Sandra Silvina Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 502434 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, MARTIN EMANUEL s/Quiebra (Legajo Original); CUIJ N° 21-02017205-031, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 52 Folio: 80 Resolución: 218 de fecha 31/05/2023: vistos... Considerandos... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Martín Emanuel Vergara, DNI N° 35.652.858, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Casa 134 s/n, Barrio San Agustín, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, Piso 2, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: María Ester Noe de Ferro- Secretaria. María Romina Kilgelmán- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de junio de 2023. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
\$ 1 502430 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, comunica por dos días que en los autos: PÉREZ, MARCELO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019357-0, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 127 Resolución: 245 de fecha 14/06/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Marcelo Raúl Pérez, DNI N° 17.205.913, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1347 y con domicilio ad litem constituido en calle Ituzzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro- Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de junio de 2023. Secretaria.
\$ 1 502432 Jul. 10 Jul. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011309-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado decretado la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Claudio Cristino Herrera DNI N° 25.205.668. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria; María Romina Kilgelmán, (Jueza). 9/6/23.
S/C 502642 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CORAZZI, BETIANA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02037753-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de junio de 2023; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14 de marzo de 2023 y fijar el día 11/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico CPN José Marcelo Ríos con domicilio en calle Urquiza 1591, 1º A; horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Fijar el día 29/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/09/2023 y 09/11/2023, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 502659 Jul. 10 Jul. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUIROGA, ESTEBAN HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01989563-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado decretado la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las medidas cautelares

oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Esteban Horacio Quiroga, D.N.I. N° 27.518.463. Santa Fe, 27 de Julio de 2023. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. María Romina (Jueza). 08/06/23.
S/C 502643 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARNOLD, CARLOS ALBERTO c/CECCAROSI, FRANCISCO SEXTO s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01978624-9, se ha declarado en rebeldía a los HEREDEROS del demandado, Señor Francisco Sexto Ceccarossi, DNI N° 2.368.958. Se transcribe el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 21/06/2023. Agréguese edicto acompañado, Certifíquese por el actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado. Publíquense edictos. A la citación de remate: Oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2023.
\$ 50 502661 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3º de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Gamarra Héctor Eduardo, CUIT 20-14402644-7 en concepto de Patente correspondiente a Dominio PJB736 (periodos fiscales adeudados 2016 a 2020). A continuación se transcribe lo dispuesto en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GAMARRA HECTOR EDUARDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16252310-1: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Héctor Eduardo Gamarra por la suma de \$ 136.406.34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos. Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Junio de 2023 Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 27/09/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 502660 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez, Dr. C. Marcolin a cargo del Juzg. de 1ª Inst. de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, DAIANA y Otros c/RAVERA, CARLOS ALBERTO y Otros s/Demanda Ordinaria - CUIJ 21-02036687-4, ha dispuesto citar a los posibles herederos, mediante Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en hall de tribunales, de Don Ravera, Carlos Alberto, DNI N° 6.600.386, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Téngase presente. Cítese por edictos a los herederos de Carlos Alberto Rayera conforme art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. M. A. Pacor Alonso, Secretaria. Dr. C. F. Marcolin. Juez a/cargo. Santa Fe, 30 de Junio de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 50 502708 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERRIGUTTI, ESTELA MIRYAM c/GIMÉNEZ, FRANCISCO ARGEMIRO y Otra s/Escrituración; (Expte. N° 21-02024955-9), se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Asimismo, habiéndose acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Juan Carlos Dieguez mediante acta de defunción y sin perjuicio de que la Sra. Estela Miriam Ferrigutti, heredera y cónyuge superstita del mencionado, ha comparecido a las presentes, cítese y emplácese al resto de los herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por dos (2) días. Santa Fe, 04 de Julio de 2023.
\$ 50 502732 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber al Sr. Mario David Pantoja Delgado (DNI 95.175.086) que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PANTOJA DELGADO, MARIO DAVID s/Juicio Ejecutivo, (expediente número 21-02009690-7) se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3. La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 07 de marzo de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
\$ 70 502716 Jul. 10 Jul. 12

Por estar dispuesto en autos caratulados: CIRERA OLGA ALICIA y Otros c/ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Antonio Rafael Aragon, L.E. N° 2.379.852, quién falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 24 de Setiembre de

1992 a comparecer a los presentes autos, por el término y bajo apercibimientos de ley de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 597 del C.P.C.C. Fdo. Marcolin (Juez a/c), Naveda Marco (Secretaría). Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaría.

§ 50 502765 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: RONDINA DOMINGO c/FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-02022897-8) se hace saber a los herederos y a la Sucesión de Ana María Fontanarrosa de Costa que son citados y emplazados a para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Se transcribe el decreto que lo dispone: SANTA FE, 15 de Junio de 2023. Atento las constancias de autos y lo informado por la Cámara Nacional Electoral respecto del fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Ana María Fontanarrosa de Costa, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto - Dr. Gabriel Oscar Abad, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 28 de Junio de 2023.

§ 50 502737 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015906-2 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0118-2; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 14 de Junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio Fiscal; (CUIJ N° 21-02015906-2-0), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 502747 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015917-8 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0259-2; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 16 de junio de 2023. Y Vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015917-8), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de junio de 2023.

S/C 502743 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015918-6 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0182-4; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015918-6), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 28 de junio de 2023.

S/C 502745 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015916-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0256-5; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015916-9), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital recla-

mado, con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 22 de junio de 2023.

S/C 502744 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015908-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0117-3; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015908-9), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 502748 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; 21-02027251-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Santa Fe, 08 de mayo de 2023. Y vistos:...; resulta:...; resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con mas sus intereses e IVA; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. Costas a la accionada vencida. Déjese en suspenso la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese, agréguese, hágase saber. Dra. Verónica G. Toloza (secretaria), Dr. Gabriel O Abad (juez). Santa Fe, 24 de mayo del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 502630 Jul. 10 Jul. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: LOPEZ ERICA SOFIA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169389-21 se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la suma de \$ 458.971,41 y de la apoderada de la fallida, Dra. Rocio Scozzina, en la suma de \$ 196.702,03 y se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, 2023. Secretaria.

§ 1 502426 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: 53580BSR, e-mail: civilvillaoocampoprosec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del codemandado Efrén Alcides Grill DNI N° 12.067.663 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: OJEDA, WALTER ANDRES c/GRILL, EFREN ALCIDES y otros s/Procesos responsabilidad civil y extrac.; (CUIJ N° 21-26322312-5). Villa Ocampo, 29 de Junio de 2023. Laura Quiroz, prosecretaria.

§ 45 502823 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PAPINI GABRIEL OSVALDO s/Ordinario; CUIJ N° 21-22621763-8, que tramitan por Expediente Número 600 del Año 2.017: Santo Tome, 15 de diciembre de 2022; Agréguese el informe de la Cámara Electoral que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, secretaria. Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tomé, (Santa Fe) 05 de junio de 2023.

§ 50 502631 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AGUIRRE, MARCELO OSCAR s/Quiebras. (CUIJ 21-26170461-4), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto:...; 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Marcelo Oscar Aguirre, argentino, separado de hecho, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle s/n Barrio Colonia Indígena, cuidad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...); 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 3 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 28 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma

establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 29 de agosto de 2023 hasta el lunes 11 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 30 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 11 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores 11 denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 11 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 L.C.Q.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502715 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HECHIM, MARIA ISABEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039844-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ISABEL HECHIM, DNI 14.743.049, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 824 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y legal en calle Urquiza 2026 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Septiembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Junio de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Julio de 2023 como fecha para que tenga lugar el sorteo de un CPN, el día 30 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 502564 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ATASUPA VALLEJOS, PAMELA NATALI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039494-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA NATALI ATASUPA VALLEJOS, DNI 34.989.188, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chubut Nro. 7103 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, piso 2 depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 4 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 502563 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BORDON, ALEJANDRA NATALI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02039547-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Octubre de 2020. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alejandra Natali Bordon, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.456.258, empleada, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 333 1, Dpto. 2, y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 Piso 6 Oficina 2 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de L.C.Q. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 28.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Ofíciase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 01.09.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01.12.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la L.C.Q. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. DI Chiazza (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2023: Habiéndose realizado día 29/06/23 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassetta, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 502562 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PUCHETA, DIEGO EDGAR s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, Año 2023 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27/6/23. 1) Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 28 de Junio de 2023.

S/C 502560 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "QUIROS, CARLOS SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Junio de 2023.... AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Carlos Sebastián Quiros, argentino, DNI N° 38.289.555, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno MONTE, domiciliado según dice en calle Yrigoyen Freyre N° 2629 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a

la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 14 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de noviembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-.- Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Junio de 2023."Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 502561 Jul. 5 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROHR, WALTER DANIEL s/ Quiebra", CUIJ N° 21-02040263-3 en fecha 27/06/23 se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Daniel Rohr, de apellido materno Cisneros, DNI N° 30.852.687, argentino, mayor de edad, Sargento del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 2893, Piso 2, Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08/09/2023 inclusive. Secretaria, 27 de Junio de 2023.

S/C 502559 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra 21-02039549-1)-conforme a lo dispuesto en decreto de fecha 27/06/2023, y con motivo de la aceptación del cargo por parte del Síndico designado JOSE MARCELO RIOS D.N.I. N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, por tal motivo se ha ordenado con fecha 13/05/2021 la publicación de edictos efectos de hacer conocer a los interesados los datos de contacto del citado. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que así lo dispone: "SANTA FE 27/06/2023, Proveyendo escrito cargo nro. 6301: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN JOSE MARCELO RIOS fija su domicilio a los efectos legales en calle URQUIZA 1591 Piso 1 Depto A y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. Deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente afin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. -Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad (Juez).Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 502524 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BARBOSA HECTOR ROSENDO s/ Solicitud de Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039367-7, se ha dispuesto señalar el día 4 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 18 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 1° de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502517 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " QUIROGA VICTOR HUGO s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039725-7, se ha dispuesto señalar el día 11 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 7 de Noviembre de 2023 para la pre-

sentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502515 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " RIVERO MATIAS MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039148-8, se ha dispuesto señalar el día 7 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 4 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 18 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 502519 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: MARTINEZ ALEJANDRO MARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26189532-0, se hace saber que ha sido designado Síndico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.4785 constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pella de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. San Justo, 30 de junio de 2023. Susana Carletti, secretaria.

§ 1 502580 Jul. 05 Jul. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Dist. En lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sito en Calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, en autos: AGUIRRE DARDO SINFOROSO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-26213698-9, se abrió el concurso preventivo de Dardo Sinforos Aguirre, DNI N° 11.962.538 con domicilio en Maipú 1940 de la ciudad de Tostado; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico José Octavio Cibils, en el domicilio de San Martín 1801 de la ciudad de Tostado de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs. hasta el día 11.09.2023. Fdo. Marcela Barrera, Secretaria.

§ 1 Jul. 10 Jul. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 20 Piso de San Jorge, en los autos caratulados RIDOLFO ALEJANDRO JOSE c/SIMONDI SANTIAGO y Otros s/Usuación; (CUIJ N° 21-26264816-5), hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Jorge, 15 de Mayo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos, declárense rebeldes al Sr. Santiago Simondi y/o sus herederos. Publíquense edictos conforme prescripciones del art. 77 CPCC. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso, Juez - Julián David Tailleux, Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL Y exhibe en los Estrados del Tribunal a efectos de ley. Secretaria, 08 de junio de 2023. Julián Tailleux, Secretario.

§ 40 502600 Jul. 10 Jul. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DELIBACICH ROQUE VICENTE s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-16507040-9, se cita de remate al demandado Sr. Delibacich Roque Vicente DNI N° 18.379.648, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 502654 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONZO EDUARDO EMILIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16510780-9, se cita de remate al demandado MONZO EDUARDO EMILIO, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 502769 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juz. Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rafaela, Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: BRARDA CARLOS A. s/Pedido de Quiebra; Expte. N° 1248/2001; CUIJ 21-

23995964-1, se han regulado los honorarios profesionales y se ha resuelto: regular los honorarios en la suma de \$ 655.673,44 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80% para la síndico CPN Gloria Barroso de Vainman y el 20% en favor de los Dres. RUBEN ANDRES FERRERO, JAVIER GARCIA y GABRIEL DAGA, en forma conjunta y en proporción de ley. Asimismo y teniendo en cuenta la actividad desplegada por parte de la Dra. Susana Gatti se regulan honorarios de la misma en una suma equivalente al 50% de los fijados para los profesionales representantes del fallido ut-supra referidos. Se regulan los honorarios del Martillero Público EMILIO LAMAS en la suma de \$ 52.453,87 por sus trabajos realizados en autos. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 502719 Jul. 10 Jul. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BOSCH RENE OMAR c/VENICA AMADO LAUREANO y/o SUC. y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25022389-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –Tercera Nominación– de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores, Emilio Venica y/o sus sucesores, Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores, Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores y Oscar Antonio Venica y/o sus sucesores, del siguiente decreto: Reconquista, 02 de Junio de 2023. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores, Emilio Venica y/o sus sucesores, Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores, Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores y Oscar Antonio Venica y/o sus sucesores. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 21 de Junio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 300 502668 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ VALDEZ, CLAUDIA CAROLINA s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); (Expte. 21-27770217-4), por resolución judicial de fecha 01 de junio de 2023. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Benitez Valdez Claudia Carolina, DNI 29.454.057, CUIL 27-29454057-7, con domicilio real en Planta Urbana S/N' de la Los Amores (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2°) Comunicar al Registro General, al Registro de Propiedad del Automotor, al Registro de Créditos Prendarios y al Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos; 3) Hacer saber que el Síndico liquidador será el mismo funcionario designado en el proceso concursal preventivo, CPN Marisa Haydee Tofful. 4) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la Ley 24.522), intimando a la misma y a los terceros en su caso para que entreguen al Síndico los bienes que integran el acervo falencial. 5) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica designada, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 6) Hágase saber a los deudores de la fallida la prohibición de hacer pagos a la misma, y que en su caso serán ineficaces. 7) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 8) Intercéptese la correspondencia del deudor. 9) Notificar a la fallida que se ha de tener subsistente el domicilio legal constituido en autos. 10) Oficiarse a la Oficina de Sorteos a los fines del sorteo de un Martillero de la lista correspondientes a los procesos falenciales. 11) Los sedicentes acreedores posteriores al concurso fracasado han de poder pedir la verificación por vía incidental y los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos no tendrán necesidad de verificar nuevamente. 12) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522. 13) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL y cuando existan fondos se ha de publicar este auto en el diario "Edición 4" de esta ciudad... Insértese el original, agréguese y publíquense edictos... Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo: Juez - Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, 23 de Junio de 2023.

\$ 1 502244 Jul. 10 Jul. 14

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que en autos caratulados: PEDUZZI, ANTONIO MIGUEL c/Otros s/Cobro de honorarios, Expte. N° 1786/2007 - CUIJ 21-24423186-9, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Matr. 736-R-51 CUIT 20-06141327-9 proceda a vender en pública subasta el día 09 de agosto de 2023, a las 10 hs en el hall de estos Tribunales ubicado en calle San Martín 631 de la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia de Santa Fe, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual día, hora, lugar y condiciones, el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno ubicado en zona rural de la localidad de Godeken, Pcia. de Santa Fe, Departamento Caseros, el LOTE "B" según plano de mensura N2 81.164/1974, y mide y linda: al Norte 10.457,20 mts parte con

Domingo Barchessi y parte con Alberto Barchessi; al Este 530,73 mts con el lote letra "C" del mismo plano; al Sur 740,20 mts con Domingo Brasaneli; y al Oeste 523,44 mts con el lote "A" del mismo plano. A continuación parte otra línea en dirección al Oeste 739,17 mts Lote A, parte el último tramo hacia el Norte de 10 mts camino público. Encierra una superficie total de 39,5496 Has. Nota de dominio: Tomo 371-Folio 277- NI> 313.387. Dpto. Caseros. Impuesto Inmobiliario Partida 18-13-00-403886/0003-1. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 60.000.000. y en caso de no haber ofertas, acto seguido se retasara en el 25% menos o sea \$ 45.000.000.- y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez por \$ 30.000.000.- Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio de venta en el acto del remate y en el caso que éste supere el valor de \$ 30.000.- el pago no podrá realizarse en efectivo, debiéndose depositar el día de la subasta en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23-11-2010, con más el 3% de comisión al martillero, en dicho acto mediante transferencia bancaria a la cuenta personal del martillero la que indicara e impuesto valor agregado si correspondiere, y el saldo del 90% del precio, deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta también por transferencia interbancaria al banco indicado, para este Juzgado y estos autos. Se hace saber que en caso de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente o comprador, DNI, CUIT, domicilio. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración y/o protocolizaciones de actuaciones judiciales, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, honorarios notariales, sellados, servicios o cualquier impuesto o rubro de cualquier naturaleza creado o a crearse que deba abonarse como consecuencia de ésta venta. Informe de Registro de Propiedades hace saber dominio en su totalidad 100% a nombre del demandado CUIT 20-13321632-5. Registra embargo reinscripto ordenado por este mismo Juzgado y en estos autos al Tomo 131 E 253 N 83169 Por \$ 1.068.793,83 entrado 5/03/2022, no registra hipotecas, ni inhibiciones. Acta de constatación agregada en auto, fracción de campo. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría M Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escritano/a Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Revisar los días previos al remate en horario de 10 a 12 hs. Se publica en diario BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 4 de Julio de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 720 502835 Jul. 11 Jul. 13

REMATE ANTERIOR

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación SEC. 3 y en autos "DOMINGUEZ MAGELA C/ BAKST HUGO S/ VENIA PARA VENDER" CUI 21-10930980-7 Nro. Expediente: 369/2016 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21 de Febrero de 2020 (...) Atento las constancias de autos, la imposición de costas por su orden y que el recurso interpuesto por el Dr. Hernández debe sustanciarse con los herederos del Sr. Hugo Bakst, cítese a los mismos por edictos, que se publicarán por 3 días a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC) FDO. Dra. M. FERNANDA BARBIERO Secretaria Dra. ALICIA A GALLETTO Jueza.

\$ 40 502979 Jul. 11 Jul. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hilario Pacini, D.N.I. 5.989.799 Y Luisa Maria Contenti, D.N.I. 3.446.880 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACINI, VICTOR HILARIO Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02961666-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Bilbao DNI N° 06.036.126, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles- Autos caratulados: BILBAO, ENRIQUE ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02968557-3).

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olivar Pedro Héctor DNI N° 11854227, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: OLIVAR PEDRO HECTOR s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02969885-3) tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECILIO EDUARDO PACHECO D.N.I. 10.035.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACHECO, CECILIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966983-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Demetrio Mario Dante Mendez (DNI 6.227.728) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDEZ, DEMETRIO MARIO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 – 21-02970464-0.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO CEFERINO VERNA, D.N.I. N° 6.032.970, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERNA, HUMBERTO CEFERINO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02969842-9.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MARTA ALLEGRA (D.N.I. 3.895.725), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLEGRA, BEATRIZ MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969912-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL ZARATE (D.N.I. 4.873.303), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970645-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL RAMON MONSALVE (D.N.I. 6.059.384), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONSALVE, ANIBAL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970576-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Pedro Arestegui (DNI 7.190.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARESTEGUI, RAMON PEDRO S/ SUCESORIO – 21-02965228-4.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Primo Magri (DNI 6.049.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAGRI, PRIMO S/ SUCESORIO - C Y C 16 – 21-02969642-7.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante POZZI, DANIEL OSVALDO (D.N.I. 8.291.155), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZI, DANIEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966931-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DABILA, LIDIA GRISSELDA (D.N.I. 5.588.339), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DABILA, LIDIA GRISSELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 4" (CUIJ N° 21-02971022-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHAMBRET, NORMA ZULEMA (D.N.I. 11.301.790), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAMBRET, NORMA ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 4" (CUIJ N° 21-02969550-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAROSTICA, RAMON ANGEL (D.N.I. 7.268.952) y de BUSI, PAULINA ELVIRA (DNI 3.233.327), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAROSTICA, RAMON ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964951-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELINA WENCESLADA LOPEZ (D.N.I. 4.450.359), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, CELINA WENCESLADA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969555-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN AGUSTIN HUMBERTO BRUNORI y/o JOHN A. BRUNORI (D.N.I. 6.002.605), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNORI, JUAN AGUSTIN HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968207-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA VALLET (D.N.I. 1.780.183), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLET, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966220-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA AMELIA BOIAGO (D.N.I. 2.379.319) y CORNELIO BURGOS (D.N.I. 7.400.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOIAGO, ROSA AMELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02970820-4" . Rosario, -

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Antonio Ferretto (DNI 4.468.722) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRETTO, DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963329-8.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio Pedro Perinetti (DNI 6.065.329) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERINETTI, IGNACIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962741-7.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Serena (DNI 5.700.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SERENA, MARIA S/ SUCESORIO – 21-02966115-1.-

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ANTONIO VARELA (D.N.I. 14.494.194), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, ERNESTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966502-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANNERIS VILMA SOMA D.N.I. 3.878.926 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOMA, ANNERIS VILMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970194-3). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA MARIA LYDIA OLSINA D.N.I. 781.993 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLSINA, TERESA MARIA LYDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970439-9). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Jul. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados GARCIA OSMAR AURELIO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-26422627-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco Secretaria Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Osmar Aurelio García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

§ 45 Jul. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA LUISA CASTELLI DNI 6.139.655 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLI JUANA LUISA s/ Declaratoria De Herederos" Expte N° 241/2023 21-25863245-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ARNOLDO BADILLO y/o RICARDO ARNALDO BADILLO DNI 16.338.115 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BADILLO RICARDO ARNOLDO s/ Sucesorio Expte N° 264/2023 21-25863293-9 Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y Laboral 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPOLLONI CAYETANO, DNI 6.090.823 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CIPOLLONI Antonio y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25827995-3) \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIANA BEATRIZ POGGIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "POGGIO, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-02961973-2) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Jul. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de los Sres. ESTEBAN LORENZO PAVONI, BLANCA FLORENTINA PAVONI y ELVIO ABEL PAVONI, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía.- Autos: "FUGAS JOSEFA TERESA c/ PAVONI ESTEBAN LORENZO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-25959659-6.- Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 33 502594 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MORES AURELIO J. c/ COOPERATIVA TAC UTE Y OTS s/ Daños y Perjuicios" - CUIJ N° 21-25951156-6, se ha dictado lo siguiente: "Resolución ° 838 - Cañada de Gómez, 02 de Junio de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar a AUTOTRANSPORTE SAN JUAN SA y el Sr. Pedro German La Paz a pagar al Sr Mores Aurelio Jesús en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma fijada en la presente; con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Se imponen las costas en un 70 % a cargo de las demandadas y un 30 % a cargo de la actora (Art 252 CPC). 3) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE en la medida del seguro (franquicia) y en los términos del artículo 118 de la ley 17.418. 3) Regular los honorarios profesionales por auto. "Mores Aurelio contra Cooperativa TAC y Otras sobre Daños y Perjuicios" Expte N° 851/09.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).OTRO DECRETO: Cañada de Gomez, 06 de Junio de 2022.Por interpuesto recurso de apelación y nulidad contra la resolución N° 838 de fecha 02/06/22 -fs. 660/668- si en tiempo y forma estuviere. Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza). Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).OTRO DECRETO: Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2022.-Por interpuesto recurso de apelación y nulidad contra la resolución N° 838 de fecha 02/06/22 -fs. 660/668- si en tiempo y forma estuviere. Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).OTRO DECRETO: Rosario 24 de abril de 2023.- Por recibidos. Advirtiéndose del análisis de las actuaciones que no se notificó la resolución apelada a los demandados rebeldes y por edictos, vuelvan los autos al Juzgado de origen a fin subsanarlo. Sirva el presente de atenta nota de remisión y estilo.- Firmado Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburo (Prosecretaria Cámara de Apelaciones Civil y comercial - Sala IV).OTRO DECRETO: Cañada de Gómez, 1 de Junio de 2023.-Por recibido. Cumplímense con lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones. Fecho, vuelvan a elevarse los presentes por ante el Superior, sirviendo ésta de atenta nota de estilo". - Firmado. Dr. Guillermo R. Coronel. Junio de 2023.

\$ 33 502595 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/ BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26030366-0), se cita a JUAN SATURNINO BUSKETA y/o sus sucesores y/o MARIA FORTUNATA BUSKETA y/o sus sucesores y/o aquellos cuyo nombre conste inscripto el dominio del 25% indiviso del inmueble que se pretende usucapir y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado ó que pretendiere derecho sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo que en ella edificado, clavado, plantado, alambrado, situado en la Colonia Cloromira, Distrito Pujato, Departamento San Lorenzo de esta provincia, formada por los lotes designados en el plano de estos terrenos con los números veinticuatro y veintisiete, los que estando unidos se componen de mil ciento ochenta y tres metros, dieciocho centímetros de frente al nord-este por seiscientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo, con una superficie incluyendo los caminos vecinales que no figuran en las dimensiones expuestas de setenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Lindando: por su frente al nord-este calle por medio con campo de Carateche y Denny; por el nord-oeste con campo Guraya, por el sud-este con lote número veintiocho y por el sud-oeste lotes número veinticinco y veintisiete, todos de la misma Colonia, estos últimos hoy de don Juan E. Juliand. Inscripto el dominio al Tomo: 25 - Folio: 180 vta - N° 19400 - Dpto. San Lorenzo.-Partida Imp. Inmobiliaria N.° 150900-209772/0000-8.", todo según plano N.° 251919 confeccionado por los agrimensores María Belén Legnini y Bernabé Acuña en fecha 16/06/2022, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación legal bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 14 de junio de 2023. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel. \$ 1160 502629 Jul. 11 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GALIOTTI ANGÉLICA LUCÍA S/ SUCESORIO 21-26028459-9"; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Galíotti Angélica Lucía, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PÉREZ JUAN ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027112-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO PÉREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, en autos caratulados "GALLUCCI, JUAN BAUTISTA Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26030339-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JUAN BAUTISTA GALLUCCI, L.E. N° 2.300.859, y MARIA FABRIZIO, DNI N° 586.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERMI EVA NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030381-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fermi Eva Nelly DNI N°3.232.501, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "BRAVO HUMBERTO NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030444-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO HUMBERTO NATIVIDAD, DNI N°8.485.980, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BOSCHI, MARÍA NORMA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030037-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA NORMA BOSCHI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. María Laura Aguaya; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados "LAMBERTUCCI DANTE OMAR S/ SUCESORIO" Cuij 21-26029959-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Dante Omar Lambertucci, por un día, para que lo acrediten dentro del término de 30 días, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ALEGRO ELENA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-26030480-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA IRIS ALEGRO (LC N° 2.393.337), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45

Jul. 11

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial – 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: CREDIAR S.A. c/MARTINEZ JUAN IGNACIO s/Juicios Ejecutivos, 21-25440309-9, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. Martínez Juan Ignacio del decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Martínez Juan Ignacio- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 40

502596

Jul. 11 Jul. 13

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Familia de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Escola -Juez - Secretaria de la Dra. Muchiutti, se ha dictado el presente auto: San Lorenzo, 02 de Junio de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 12779. Cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Advirtiéndose que el escrito cargo nro. 10956 no pertenece a los presentes autos procedáse a desglosar el mismo y revocar el decreto de fecha 17/05/23 en la parte que reza "Al escrito cargo nro. 10956. Atento a no coincidir los caratulos con los presentes autos aclare su petición y/o acompañe el mismo en los autos correspondientes. Fdo.: Dra. Mónica Muchiutti - Dr. Marcelo Eduardo Escola Secretaria Juez. Autos: CERRUTI SUSANA BEATRIZ c/VANZINI S.R.L. s/Otra acciones no nomendadas. Expte. Nro. 21-25338878-9. Dra. Muchiutti, Secretaria.

\$ 50

502718

Jul. 11 Jul. 13

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Familia de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Escola -Juez - Secretaria de la Dra. Muchiutti, se ha dictado el presente auto: San Lorenzo, 09 de Junio de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 12778. Cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación y por cédula al domicilio real del causante, conforme petición. Dra. Mónica Muchiutti - Dr. Marcelo Eduardo Escola, Secretaria Juez. Autos: TREVISAN MARIANO c/CERRUTI SUSANA s/Apremios, Expte. N° 21-23859042-3.

\$ 50

502717

Jul. 11 Jul. 13

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: MONZÓN JAEL MAGDALENA B. s/Propia Quiebra, 21-25440895-3, por auto N° 1028, de fecha 15 de Junio de 2023, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de agosto de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 23 de septiembre de 2023 para la presentación del informe individual y la del 19 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522. 3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez- Dra. Luz M. Gamst-Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Lucas Arias Pesado, con domicilio en Gurel 865, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de 9 a 18 horas. Siendo sus patrocinantes los Dres. Gloria Torresi, Lisandro Hadad y Lucas Hadad. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo, 4 de Julio de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C

502751

Jul.: 11 Jul. 31

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 – 21-25578946-2.

\$ 33

502711

Jul. 11 Ag. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 2da. Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. D'ANNUNZIO SANDRA FABIANA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución. Dr. Dario Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza.

\$ 45

Jul. 11

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROSLI MARIA HILDA BONIFACIO, CASCO CLARA AGUEDA, CALANI ALFREDO, CALANI ELIDA, CALANI ROBERTO, BONALUMI FERMINA, CALANI NILDA IRMA y CALAN NILDA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados: SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26358228-1. Rufino, 27 de Junio de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45

502684

Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MANUEL SERAFIN SOLERA (Expte. CUIJ N° 21-26366045-2), para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Junio de 2023.-

\$ 45

Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del Sr. JOSE JUAN BLANGETTI (DNI: 11.196.562), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: BLANGETTI JOSE JUAN S/ SUCESORIO CUIJ:21-26366008-8 - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).

\$ 45

Jul. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de VOLPI, RICARDO ANDRES, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte.- CUIJ 21-26366075-4.- Rufino, .. de Julio de 2023.-

\$ 45

Jul. 11

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sec. Única, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (JUEZ), secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/ HEREDEROS DE ENZO INOCENCIO TROMBETTI s/ Juicios Ejecutivos, cuij 21-26471869-1, se cita a Rafael Jesús Trombetti y/o demás herederos del Sr. Enzo Inocencio Trombetti a fin de que comparezcan al presente comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, DRA. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL, secretaria.

\$ 33

502648

Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Roberto López Aufranc, que en los autos caratulados "SCOTT, RICARDO JUAN c/ AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración" (Expte. Nro. 955/2016 - 21-26463111-1) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Melincué, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo escrito cargo n° 35/20: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese... (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez.- Dra. Luciana Paola Parenti; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 07 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria.

\$ 35

502671

Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se Notifica a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Roberto López Aufranc, que en los autos caratulados "SCOTT, ROBERTO ALCIDES c/ AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración" (Expte. Nro. 956/2016 - 21-26463112-9) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 11 de Febrero de 2.020. Proveyendo escrito cargo n° 32/20: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese... (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez.- Dra. Luciana Paola Parenti; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 10 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria.

\$ 35

502670

Jul. 11 Jul. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Clara Enriqueta Bussi, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. BUSSI CLARA ENRIQUETA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26472375-9. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marta María Angelini DNI N° 04.223.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANGELINI MARTA MARIA s/Sucesiones- (CUIJ N° 21-26472469-1) Fdo. Analía Irrazábal, secretaria.6 de Julio de 2023. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 5 de Melincué. Dr. Alejandro R. Lanata. Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: RUSSO, SANTIAGO ANTONIO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. Expte. CUIJ N° 21-26472337-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Russo, Santiago Antonio (D.N.I. N° 02.263.528), para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos y del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en estrados del Tribunal por el término de ley. Melincué. 06 de Julio de 2.023. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Pedro José Pallanzona, D.N.I. N° 8.108.398, y para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: SCONFianza CARLOS ALBERTO - BRACCO ANA M s/Sucesiones" CUIJ 21-26470866-1 Melincué, mayo 2.023. Fdo. Dra. Analía Irrazábal.03 de Julio de 2023. \$ 45 Jul. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don José Ricardo González, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer, valer sus derechos.- "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias- Volunt. (CUIJ 21-26472359-8).07 de Julio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 Jul. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (SF), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Enrique Luis Bachiochi, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BACHIOCHI, ENRIQUE LUIS s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., CUIJ 21-26472422-5. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandra H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Omar Ceferino Carrara, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CARRARA, OMAR CEFERINO s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26472568-9. Melincué, 7 de Julios de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ANGELICA JOSEFA FLAMINI, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 7 de Julio de 2023. (CUIJ N° 21-26472510-8). Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Pellecchia Tomás Juan Leonardo, DNI 6.118.606 y Ofelia Carreras, DNI 4.097.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: PELLECCIA TOMAS JUAN LEONARDO y CARRERAS OFELIA s/Sucesión; CUIJ 21-26472618-9. Melincué, 7 de Julio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rosso Carlos Antonio, DNI 6.140.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: ROSSO CARLOS ANTONIO s/Sucesión; CUIJ 21-26472625-2 Melincué, 6 de Julio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Jul. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: QUIROGA JOSE FER-

MIN c/MARAZLY VLADIMIRO FREDERICKSZ y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-24619823-0) se cita y emplaza a los herederos de Vladimiro Fredericksz Marazly a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de los dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario). \$ 50 502756 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24615166-8, se cita y emplaza a los herederos de Villarroya Artero Emilia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Venado Tuerto, 22 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 30 de Julio de 2023. \$ 50 502707 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a IGLESIAS MACARENA MAILEN, DNI N° 38.372.648, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N° 21-16804753-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Resolución N° 961, Venado Tuerto, 23 de Mayo de 2023.- Y VISTOS: Los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva, C.U.I.J. N° 21-16804753-0, en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3; DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...asta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos (\$19.975,69), con más los intereses detallados en el considerando 3°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de los profesionales actuantes ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Junio de 2023. \$ 230 502676 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ URRACO CRISTIAN ALBERTO s/ Demanda Ordinaria" (CUIJ N° 21-24477640-7) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2021.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y en este acto por secretaria se certifica.- Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y Acta n° 39 del Acuerdo celebrado en fecha 02/11/2021 en cuanto a la Puesta en marcha de la prueba piloto en el Distrito de Venado Tuerto.- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndose saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria".10 de abril de 2023.Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante. \$ 310 502672 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti, se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ VARELA SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 1136/2017) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2022.-Agréguese cédula acompañada.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndose saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.09 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante. \$ 150 502673 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti, se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ URQUIZA LAUTARO EZEQUIEL s/ Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24478366-7) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 01 de Agosto de 2022.- Agréguese edictos de notificación y pase este a la firma.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante.07 de Febrero de 2023. \$ 150 502674 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O Sucesores de José María Angelini, para que comparezcan a estar a derecho en lo términos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "SANTIAGO ALICIA NOEMI c/ ANGELINI JOSE MARIA s/Apremio (CUIJ Nro -21-23517672-3). \$ 33 502602 Jul. 11 Jul. 13

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación, Tercera Circunscripción Judicial,, Secretaría del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "FUNES, JUANA ESTHER s/ Prescripción adquisitiva", Expediente N° 21-24617903-1. Venado Tuerto, 28 de marzo de 2023. Dra. Ana Belén Budini, prosecretaria.

§ 35 502657 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados: "PUCCINI, SERGIO FRANCISCO c/ TURCATO, LEA EDELMIRA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-24618539-2" se notifica la rebeldía a los herederos del demandado Alberto José Mateo Defosse D.N.I. N° 7.644.337 notificando que continuara el juicio sin su representación. Venado Tuerto, Junio de 2023.

§ 40 502604 Jul. 11

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ra, Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, María Celeste Rosso, Juez Dr. Luciana Parenti, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don ADELQUI OSMAR BOTTAZZI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez. Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante. 06 de Julio de 2023.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante que suscribe hace saber que en autos DE SANTIS MARIA LUISA s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-24619929-6 Emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Luisa De Santis, DNI 11.118.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Autos caratulados: DE SANTIS MARIA LUISA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ Venado Tuerto, de Junio de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante. 06 de Julio de 2023.

§ 45 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, dentro de los autos caratulados: SERRANO, JOSE RUBEN s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-24620235-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Don José Rubén Serrano, DNI. NRO. 14.168.885 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretario. Fdo, Dra. María Celeste Rosso, Jueza. - Venado Tuerto. 06 de Julio de 2023.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados "MUNAFO AMELIA MARGARITA s/ Sucesorio" CUIJ 21-21-246200855" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de MUNAFO AMELIA MARGARITA, D.N.I. N° 05.946.411 para que dentro del termino de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto. Fdo. Dr. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana Parenti, Secretaria. 05 de Julio de 2023.

§ 45 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OLIVERA OSCAR, L.E. N° 7.686.442, argentino, con último domicilio calle Corrientes N° 610 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, hijo de Olivera Luis Modesto y Pulidori Amelia , nacido en Villa Cañas, provincia de Santa Fe, en fecha 04 de Enero de 1950, fallecimiento ocurrido Santa Isabel, provincia de Santa Fe, en fecha 22 de Noviembre de 2013, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "OLIVERA, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620270-9 AÑO 2023" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de JULIO de 2023.- Secretaria: Dr. A. Walter Bournot.-

§ 45 Jul. 11

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LOSADA MARIANO c/ LOPEZ VICTOR MANUEL s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" Expte. N° 922/22, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.3860 a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 597 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado López Víctor Manuel por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 13. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes." Fdo: Dr. Germán Battistoni (Pro-Secretario) - Dra. Patricia Otegui (Jueza). 29/6/23

§ 50 502714 Jul. 7 Jul. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a HUGO DANIEL GOMEZ, DNI 17.668.462 lo siguiente: "Nro 2517. Rosario 29/06/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de LARA BELÉN GOMEZ, titular del DNI 47.841.964, dispuesta por Resolución Nro. 122 de fecha 24 de mayo del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Barbieri (secretaria) Dra. Mangani (Jueza). Autos: GOMEZ LARA s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967

S/C 502601 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RUIZ, EZEQUIEL M. y OT. c/VILLAGRA CRISTIAN y OT. s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00199515-1, conforme decreto de fecha 25/04/2023 se ordena lo siguiente: "Agréguese el informe acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de RUBÉN ANGEL RENÉ VILLAGRA, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

§ 40 502693 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. De Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados: "OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/ MANTECON, MATIAS NICOLAS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886123-7, se cita y emplaza al Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 11 de Mayo de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MATIAS NICOLAS MANTECON y la citada en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Centenario y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dra. Mariana Varela (Jueza). ROSARIO, 03 de Mayo de 2023. A lo solicitado: previo a todo trámite y atento lo oportunamente informado por RENAPER (escrito cargo nro. 86/2023 -fs. 89 vta.-), por la Cámara Nacional Electoral (escrito cargo nro. 5470/2023 -fs. 94-) y por el Oficial de Justicia mediante escrito cargo nro. 7719/2023 -fs. 99 vta.-), notifíquese al demandado MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 11 de mayo de 2022 (fs. 14) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana S. Varela (Jueza). 9 de mayo de 2023. Rosario.

S/C 502699 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ta Nom. de Rosario y en autos: MEZA MATIAS Y OTRO c/ CRUZ CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11874819-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Junio de 2023 Agréguese la contestación de oficio acompañada y hágase saber. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo: Dra. Analía Mazza (Jueza) Dr. Ariel Casas (Prosecretario)

§ 40 502692 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2º de Rosario a cargo del Dr. Bonomelli, Juez; Dr. Bitetti, Secretario y en autos "CARPANELLO NICOLAS JAVIER c/ PEREZ JUAN EMANUEL Y/O s/ Daños Y Perjuicios", se hace sa se cita y emplaza al Sr. Pérez Juan Emanuel (DNI N° 33.279.318) a los

finde de comparecer a estar a derecho. Se transcribe decreto de fecha 19-04-2021... ROSARIO, 19/04/2023... Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Pérez Juan Emanuel a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dr. Christian Bietti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).17 de mayo de 2023.
\$ 40 502691 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Dr. Ignacio Aguirre, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a las demandado, Sr. Ramón Bienvenido Flores (DNI 6.049.043), para que comparezca a estar a derecho en los autos: "VILLANUEVA, ALEJANDRA ELIZABETH Y OTROS c/ FLORES, RAMON BIENVENIDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. CUIJ 21-11880407-11 dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.

A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ramón Bienvenido Flores a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Rosario, de Mayo. Dra. María Guadalupe Gordillo.
\$ 40 502690 Jul. 7 Jul. 11

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1 Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "GRANATA, MAURO IVAN c/ AINSA, HUGO GUILLERMO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11885302-1, mediante auto de fecha 9 de Mayo de 2023, inscripto al T.158 F. 433 Resolución N° 684, que se transcribe en su parte pertinente, ha resultado: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado AINSA, HUGO GUILLERMO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. Dra. Susana Teresita Igarzábal (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria).31 de mayo de 2023.
\$ 40 502689 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecretaria del Dra. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: "RENDIL, VICTOR HUGO Y OTROS c/ OZAN, ADRIAN GUSTAVO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 27/06/23 declarar al demandado Adorno Gonzalo Nicolás rebelde y dársele por decaído su derecho dejado de usar por no haber comparecido a estar a derecho ni contestar demanda. Rosario, de 2023.
S/C 502704 Jul. 7 Jul. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos VILLARREAL, DIONISIO NARCISO C/ HEREDEROS DE FABBRI, CARLOS CONRADO (ALAMANNI, ERNESTA MARIA; FABBRI, DOMINGO AMERICO; FABBRI, OLGA AIDA Y FABBRI, NELI MERCEDES) S/ ESCRITURACION 21-02846519-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 7 de junio de 2023. Proveyendo cargo N° 6817/23: Atento las notificaciones cursadas a fs. 220, 222 y 223, siendo que se emplazó correctamente a Olga Aida Fabbri – por un lado, y a Osvaldo Eudilio Fillippini y Celia Mercedes Fillippini -en su carácter de herederos de Neli Mercedes Fabbri- por el otro, y que pese a encontrarse debidamente notificados no comparecieron, encontrándose vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Con respecto al demandado Domingo Américo Fabbri, siendo que una de sus herederas, María Morganti, se encuentra fallecida y que no ha sido posible individualizar a sus sucesores, se provee: Cítese por edictos emplácese para que comparezcan a estar a derecho a los herederos de María Morganti, bajo apercibimientos de rebeldía. Por otra parte, con respecto al resto de los herederos declarados del demandado Domingo Américo Fabbri, se observa que no ha sido posible dar con sus respectivos domicilios, por lo que en el día de la fecha se provee: Cítese por edictos y emplácese para que comparezcan a estar a derecho a Alicia Inés Fabbri, Hilda Teresa Fabbri y Ana María Fabbri, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente por edictos, conjuntamente con el primer decreto de trámite. Por último, y a fin de evitar eventuales nulidades, intégrese la litis con los Sres. Hilario Viana, Ester Palma Savoretti, Irma Savoretti, Pablo Salvador Ojeda, Héctor Hipólito Medina y Juan Leonardo Cortez, cedentes de los derechos y acciones. DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ.
\$ 40 502985 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juez de 1 Instancia de Circuito de la 33 Nominación de Villa Gdor. Gálvez, Secretaría de la Dra. Laura Acosta se ha ordenado lo siguiente: "VILLA GDOR. GALVEZ, 16 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 1792 de fecha 15/05/2023, se decreta: al punto 1) agréguese. Al punto 2) Atento el estado de autos, córrase traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento a la naturaleza jurídica litigiosa del inmueble objeto de la demanda, procédase a la publicación de edictos del decreto de fecha 13/03/2023." Firmado: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL - DRA. LAURA F. ACOSTA - "VILLA GDOR. GALVEZ, 13 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 697, se ordena: previo a todo trámite procédase a la anotación litigiosa del bien objeto de la demanda de autos (art. 1905 CCCN). Fecho, se proveerá el traslado para el responde de demanda tal cual lo peticionado." Firmado: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL - DRA. LAURA F. ACOSTA. Autos caratulados: CORTOPASSI, ALICIA C/ PROP. 7, M 27 SECC 9 Y OTROS S/ USUCAPION CUIJ NRO: 21-02943435-9
\$ 40 503071 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos SUCESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/ BERIZZO JORGE ANTONIO Y OTROS S/ USUCAPION 21-01614374-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 10 de mayo de 2023: previo al dictado de sentencia y con arreglo de las facultades conferidas por el art. 20 del CPCC se disponen como medidas de mejor proveer: 1) atento surgir de la publicación de edictos de foja 131 de autos que no se ha citado a los herederos de CATALINA MARIA CAYETANA BERIZZO

declaratoria de herederos de foja 113 y a los herederos de JORGE ANTONIO BERIZZO informe del RPU de fs. 54 como así tampoco se ha decretado la rebeldía de los mismos, ver edicto foja 141 hagase saber que deberán publicarse nuevos edictos citatorios respecto de los herederos declarados de MARIA CAYETANA BERIZZO y de JORGE ANTONIO BERIZZO. a tal fin se provee: cítese y emplácese a los herederos declarados de MARIA CAYETANA BERIZZO y de JORGE ANTONIO BERIZZO para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. 2) atento que la contestación del oficio por parte de la AABE de foja 204 informa respecto del bien inmueble anotado bajo el T 182 Folio 131 N 53794 hagase saber que debiera cursarse nuevo oficio a dicho organismo a los fines de que informe el interés fiscal comprometido respecto del bien inmueble a usucapir en autos anotado bajo el Tomo 147 A Folio 739 N 75591. 3) Advirtiéndose en este estado que el acta de mensura obrante a foja 25 refiere, respecto del lote 3A que el Sr. OSCAR AUGUSTO JOSE BERIZZO detenta el 20% de dicho lote y atento del informe del Registro General Rosario obrante a foja 29 que el Sr. JORGE ANTONIO BERIZZO es propietario del 20% respecto de dicho lote aclárese al respecto y en su caso presente en autos acta de mensura en debida forma. 4) asimismo y atento a que la defensora de oficio designada en autos MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN asumio a foja 148 la representación de CATALINA MARIA CAYETANA BERIZZO y de JORGE ANTONIO BERIZZO quienes conforme surge de las constancias de autos se encuentran fallecidos hagase saber a la curial que debiera declarar la representación que detenta en los presentes atento lo expresado precedentemente. 5) atento el informe de la Municipalidad de Rosario obrante a fojas 219/224 mediante el cual se informa respecto de un inmueble que no es objeto de esta demanda. aclárese al respecto. FIRMADO DRA BELLIZIA EN SUPLENCIA DRA SEDITA.
\$ 50 502976 Jul. 07 Jul. 11

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROMERO ANTONIO MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo – Reconstrucción, Expte. N° 1472/02 CUIJ: 21-01588725-4, se ha ordenado notificar por edictos el Auto N° 788, de fecha 21 de abril de 2003 que se transcribe a continuación: (Resolución Nro. 788. Rosario, 21 de abril de 2003. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener a ROMERO ANTONIO MIGUEL por desistido de su petición de deformación de concurso preventivo, en orden a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 L. C.; 2) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines expuestos en los fines considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana M. Serra (Juez) y Dra. Adriana I. Moriri (Secretaria). Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.
S/C 502700 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CARBONE DIOMENES MANUEL s/Ejecutivo, CUIJ 21-02966613-7, se hace saber que se dictó el Auto: "N° 468 - Rosario, 27 de Junio de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Diomenes Manuel Carbone, DNI N° 24.980.286, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro Bonato Juez en Suplencia). Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 50 502593 Jul. 7 Jul. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena González, comunica por cinco días que en autos: PASQUERO, EDUARDO ARIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02970069-6) por Resolución nro. 667 de fecha 3/07/2023, se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de Eduardo Ariel Pasquero, DNI 27.744.623, CUIT N° 20-27744623-6, con domicilio en Avenida Pellegrini 742 piso 10 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El nombre del Síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales general se hará saber por otro edicto. Se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, Julio de 2023. Dra. Lorena González (Secretario).
\$ 250 502652 Jul. 7 Jul. 13

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. Nominación de Rosario y en autos: GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE y Otros s/Juicios Sumarios 21-12644278-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de junio de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe acta de mensura con la citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese. Rosario, 26 de Junio de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretaria.
\$ 60 502598 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Núñez, Valeria Fabiana, D.N.I. N° 27.137.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NÚÑEZ, VALERIA FABIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02936659-1): Rosario, 14/06/2021. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo nro. 11867/20 y se provee: Téngase presente. Resérvese por Secretaría el sobre acompañado. Agréguese. Al escrito cargo nro. 7226/21 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese a la demandada Núñez Valeria Fabiana a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo hasta cubrir la suma de \$ 55.414,31, con mas la suma de \$ 16.624,29 para intereses y costas futuras, sobre bienes libres de propiedad de la demandada. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. Subr.).
\$ 40 502608 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GOYA, ELIANA MARIEN, D.N.I. N° 35.587.784 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOYA, ELIANA MARIEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02933193-3): Tomo: 143 Folio: 132 Resolución: 76. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Eliana Marien Goya hasta el cobro de la suma de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres (\$ 55.773.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de Mayo de 2023.
\$ 40 502609 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alvarez, Margarita Anahí, D.N.I. N° 31.437.789, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02906365-3): Tomo: 124 Folio: 119 Resolución: 2976. Rosario, 29/10/2018. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Trábase embargo hasta cubrir la suma de \$36.253,35, con más la suma de \$ 10.876. para intereses y costas futuras, sobre bienes libres de propiedad de la demandada, Sra. Margarita Anahí Alvarez. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. Subr.).
\$ 40 502610 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Leguizamón, Gaston Fernando D.N.I. N° 35.016.538 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LEGUIZAMON, GASTON FERNANDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02934207-2): Tomo: 143 Folio: 60 Resolución: 34 VISTOS...Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra LEGUIZAMON GASTON FERNANDO por el cobro de la suma de PESOS 83.605,32 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).5 de mayo de 2023.
\$ 40 502611 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I. N° 32.096.634 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02944784-2): ROSARIO, 05/07/2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado MORALES ANGELINA BEATRIZ a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente la reserva formulada. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$80.843,25, con más la suma de \$24.252,97. para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos.5 de mayo de 2023. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 502612 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ACOSTA, DEMETRIO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.897.775 lo declarado en autos: CFN S.A. c/

ACOSTA, DEMETRIO SEBASTIÁN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02901133-5): Tomo: 142 Folio: 269 Resolución: 638 VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DEMETRIO SEBASTIAN ACOSTA hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISETE c/54ctvs (\$ 108.727,54.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).5 de mayo de 2023
\$ 40 502613 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, Notifica Al Sr. Quinteros Beauvais, Roberto Enrique Guillermo, DNI N° 34.843.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02956080-0): Rosario, fecha 19/05/2022. Cargo N° 5114/22: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase a la profesional de la parte actora como depositario de la documental fundante (originales) la que deberá ser presentada en el momento oportuno que le sea requerida. Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza.
\$ 40 502616 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. PUCHOT, MARCOS MARTIN, DNI N° 31.981.720, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PUCHOT, MARCOS MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940055-2): N° 310 ROSARIO, FECHA 17/03/2021 Y VISTOS Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$146.090,62, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei Secretaria Carlos E. Cadierno Juez Y OTROS... ROSARIO, 26 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei Secretaria Ezequiel Zabale Juez en suplencia.
\$ 40 502615 Jul. 7 Jul. 11

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. PERFIETTO, MARIA ELENA, DNI N° 5.629.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERFIETTO, MARIA ELENA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915888-3): N° 26. Rosario, 06/02/2023. VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante La ejecución contra Maria Elena Perfietto (DNI 5.629.339), hasta que se pague a CFN SA La suma de \$52.172,64.- con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/02/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de Los dos tipos de intereses no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente Liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/02/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 15/11/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza).22 de marzo de 2023.
\$ 40 502617 Jul. 7 Jul. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ Lugo Cristina Beatriz CUIJ N° 21-02919896-6 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, DR. Luciano Daniel Juarez, notifica al Sr. Lugo, Cristina Beatriz, DNI N° 18.416.971, lo declarado en autos: Rosario, 7 de diciembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado, por la que se notifica el auto N° 1292/2019. Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Maria José Casas Secretaria. Luciano D. Juarez Juez
\$ 40 502618 Jul. 7 Jul. 11

En el marco de los autos caratulados "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/ Apremio" CUIJ 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: "N° ROSARIO, 02.02.2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DANGELO, HERNAN ARIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos dos mil trescientos noventa y tres con veintisiete centavos (\$2.393,27), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. - " Fdo: Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).
S/C 502698 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 15° NOMINACIÓN de Rosario dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA c/ GONZALEZ, ANDRES

EMILIO s/ Demanda Ejecutiva, 21-02946143-8", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ ANDRÉS EMILIO del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 13 de Septiembre de 2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General acompañado, que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada de la MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ, con domicilio en calle Pte. Perón 186 de Capitán Bermúdez; en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$89.721,76- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, que deberá depositarse mes a mes en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, sito en calle Montevideo 2076 de Rosario, a la orden de V.S. y para estos autos; librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese.- Fdo Dr. Carlos E. Cadierno Juez. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.
\$ 40 502597 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: "ESCOBAR, CLARA MAXIMINA c/ PLEMICH DE SALGADO, OLGA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" C.U.I.J. N° 21-02969796-2 se ha dispuesto lo siguiente: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Emplácese a Olga Plemich de Salgado y Elena Argentina Virgolini de Cincunegui, y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Campbell N° 2653 de Rosario de acuerdo al plano N° 78115 del año 1951, identificado y empadronado como P.I.I. 16-03-17-316789/0303, Sección 17, Manzana 253, Gráfico 30, Plano de Mensura N° 236844, inscripto al Tomo 215 A Folio 718 Número 101349 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañe informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble y plano firmado por profesional competente. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Cíviles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario).
\$ 40 502695 Jul. 7 Jul. 11

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ AMPRIMO, ELIANA s/ Apremio", CUIJ. N°21-02903542-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13° Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de septiembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida pretensión de apremio en los términos del art. 507 del CPCC por remisión del art. 47 de la ley 12818. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 2 de julio de 2020. Pónganse los autos en casillero a disposición del postulante. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Eliana Amprimo no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 22 de diciembre de 2020. Agréguese la constancia acompañada y téngase presente lo informado por el oficial notificador. Oficiése al Registro Nacional de las Personas o a la Cámara Nacional Electoral a los fines peticionados. Fdo, Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de febrero de 2021. Librense los despachos acompañados como solicita. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 16 de junio de 2021. Téngase presente el domicilio real denunciado. Practíquense las notificaciones al mismo debiendo el oficial notificador dejar constancia si la requerida reside en el lugar. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 3 de febrero de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procedáse a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Eliana Amprimo mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario).
S/C 502702 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 2 de la ciudad de Rosario y en autos: VIOLA MAURICIO ADRIAN y Otros contra BARBONI RAÚL GABINO s/ Escrituración, CUIJ 21-029489995 se hace saber que esta dictado de los siguiente: Rosario, 06 de junio de 2023. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte emplazada herederos de Barboni Raúl Gabino no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Chena Dr. Arichuluaga. Rosario, 8 de Junio de 2023.
\$ 40 502697 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: PAGLIA MARIA CRISTINA y Otros c/ Domínguez de Pacheco, Clara Lelia y Otros s/ Prescripción adquisitiva, CUIJ N° 21-02965363-9. Se hace saber que

se dictó lo siguiente Rosario 5.5.23, estése a la fecha designada por el SISFE Ampliando el decreto que antecede: Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del CPCC SF publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 40 502696 Jul. 7 Jul. 11

EL JUZGADO DE DTO C Y C DE LA 8° NOM DE ROSARIO A DISPUESTO LA PUBLICACION POR EDICTO DEL DECRETO DE FECHA 3-4-23 QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACION: SOSA TRILLO LAURA c/ LEVIT JORGE Y OTROS s/ Apremio - RECONSTRUCCION 21-01323869-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Rosario, 3 de abril de 2023 Agréguese. Previo a continuar con el trámite, atento a lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en los términos del art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Jorge Mario Levit (DNI 6.045.408) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio que surge del informe del Sistema Nacional de Identificación Tributaria y Social -SINTYS- (Esmeralda N° 961, piso 1, departamento B, Capital Federal, Buenos Aires), publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). María José Casas Luciano D. Juárez Secretaria, Juez.
\$ 40 502688 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DIAZ OMAR FERNANDO el SUCESORAS DE GARCIA MARIA LUIS Y OTROS s/ Usucapión" - CUIJ 21-0291374-6 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "N° 224 Rosario 21.3.23.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Omar Fernando Díaz, respecto del inmueble descrito en los considerandos.- 2) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10.10.2013 (ley 26.994).- Firme que quede la presente, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible.- 3) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos.- Honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber.- Dr. Quiroga (Juez)-Dra. González (Sec.).- Rosario, Junio de 2023. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 40 502694 Jul. 7 Jul. 11

Por medio del presente se notifica a la Sra. VALERIA BEATRIZ CORTEZ, D.N.I. N° 28.912.489 que se le ha iniciado proceso judicial, autos caratulados: "SANCHEZ, BASILIO OSCAR c/ MARTIN, ANDRES ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. CUIJ 21-12625135-9) que tramitan por ante el Juzgado De 1° Instancia De Circuito N° 4 de Rosario, a cargo del Juez: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 30 de Marzo de 2023: Agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que la co-demandada, Valeria Beatriz Cortéz, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio." Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, Jueza: Dra. Claudia Alejandra Ragonese. En consecuencia queda debidamente notificado del decreto que antecede.
\$ 50 502770 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueller, en los autos caratulados "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/ NOVAGS S.A. s/ Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-029625732, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 31/10/22. Proveyendo los escritos cargo 15788/2022 y 15789/2022: Agréguese la boleta acompañada y el sellado acompañado. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré-solicitud de crédito). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Y también: N° 1565. Rosario, 31/10/22. Y VISTOS: la inhibición solicitada, RESUELVO: Dispóngase la inhibición general del accionado: NOVAGS SA, CUIT 3071508334-1, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 1.512.391,12.- con más la de \$ 453.717,33.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos con los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario, 29 de Junio de 2023. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 60 502706 Jul. 7 Jul. 11

Por Orden del señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario, en los autos caratulados: JURJO DE SIMONIN ANGELA s/ Sucesorio CUIJ 21-01245740-2 se ha dispuesto a citar a los herederos de los señores Edgardo Pedro Simonin DNI 10.865.495 y Flavio José Simonin DNI 10.187.093, para que hagan valer sus derechos y se les notifica lo siguiente: "N° 237.- ROSARIO, 11/03/2021 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar rehacer el expediente extraviado; 2) Intimar a la iniciadora de estas actuaciones para que dentro del plazo de tres días presente las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraran en su poder. Cumplimentado ello, vista a la contraparte por el mismo plazo para que se expida sobre su autenticidad y presente a su vez los que estuvieren en su poder, de las que se correrá vista a aquella por igual plazo. 3) Agregue el Actuario listado informático de Informe de Expediente y copia de las resoluciones del expediente perdido que obren en los libros del Juzgado, en forma cronológica. 4) Cumplimentado ello, se dictará resolución teniendo por reconstrui-

dos los presentes. Insértese y hágase saber." ROSARIO, 13 de Mayo de 2021 Agréguese las cédulas en copias acompañadas. Téngase por reconstruido el expediente de referencia con las copias acompañadas. Siga la causa según su estado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. ROSARIO, 06 de Septiembre de 2021 Por formulada denuncia de bienes. Téngase presente que la denuncia de bienes para sustituir al inventario deberá ser formulada por todos los herederos declarados, fecho Córrese vista a la Caja Forense. Asimismo deberá tenerse presente que la masa hereditaria constituye una universalidad jurídica y que si bien el heredero entra en posesión de la herencia desde el día de la muerte del causante (arts. 2280, 2337 del Código Civil y Comercial), ello es al solo efecto de permitir a los terceros saber con quien dirimir eventuales conflictos o continuar los negocios en curso, respecto de las relaciones jurídicas que el causante integrara en vida, y que no se extinguen con su muerte. No obstante, dicha universalidad jurídica indeterminada, indefectiblemente, en algún momento debe cesar y producirse la transmisión uti singuli de los derechos en cabeza del (o los) heredero/s. Así se trate de un heredero único (o cesionario) y de un único bien registrable, tal indeterminación sólo cesa con la partición, la cual no debe confundirse con la división de bienes (innecesaria de existir un sólo heredero o cesionario), pudiendo la partición ser judicial (regulada en el art. 2371 del Código Civil y Comercial y en los códigos procesales); o extrajudicial (regulada en el art. 2369 del Código Civil y Comercial) cuando no exista conflicto entre los herederos ni con terceros, acordando los interesados la forma de partir los bienes, instrumentada de cualquier manera, presentada al juez del sucesorio (o con un simple escrito haciendo referencia a la misma; ver Goyena Copello, "Tratado de Derecho de Sucesiones" 2da. Edición, Tomo III, L.L., pag.423), debiendo los herederos notificarse fehacientemente de la resolución aprobatoria de tal partición. Sólo previa partición en la forma expresada se ordenará en autos la transferencia de los bienes del acervo, atento lo dispuesto por los arts. 2363 y siguientes del Código Civil y Comercial. Solicite un turno web en la página del Poder Judicial a los fines de asistir a este Juzgado y certificar las constancias que adjunta. Agréguese las cédulas diligenciadas en copias acompañadas. Certifíquelas mismas. Acompañar la Dra. Verónica Cosentino boleta colegial. A lo solicitado en el punto III) No ha lugar (art. 25 CPCC). Fdo. Dra. Sabrina Rocci y ROSARIO, 14 de Septiembre de 2021 Atento lo peticionado, designese perito inventariador, tasador y partidor al Dr. Leopoldo Nahuel Morini. Notifíquese por cédula a los herederos. Firme que quede el presente decreto, acepte el cargo ante la Actuaria. Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.
\$ 150 502665 Jul 7 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TRAVERSO ANGEL s/ Premio Municipal CUIJ 2122767567-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1139. Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.409,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.409,01.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. TRAVERSO ANGEL y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001209-00, LOTE 011, MANZANA 004, RUTA 30.-, (art.28 ley 5066).
S/C 502509 Jul. 6 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: ALVAREZ JUAN CARLOS s/Quebra; 21-01515533-4 (113/2007), se informa la presentación del proyecto de distribución complementaria. Los decretos que ordenan la medida dicen: Por presentado proyecto de distribución complementaria (art. 222, LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario) y Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procedase a la notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario).
S/C 502429 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos PABON, JULIAN ESTEBAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964215-7 por auto N° 781 de fecha 27 de junio de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 9 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 27 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Eliana Elida Majorana, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de 9:00 a 18:00 hs. 28 de Junio de 2023. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 502365 Jul. 05 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los caratulados: SEGURIDAD AMERICA S.R.L. s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02953003-0, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 510 de fecha 16/06/2023 se han fijado las siguientes fechas a los fines de cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Se ha fijado el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Sofía Asinari con domicilio en Corrientes 832 Piso 2 Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 hs.; el día 14/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. y el día 31/10/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Rosario, 27 de Junio de 2023. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
S/C 502455 Jul. 5 Jul. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco en autos: "BIONDI EDDA INES s/Insania 21-26400416-8 se ha ordenado la siguiente publicación: Proveyendo cargo nro. 8616/2023. Al punto 2) del Petitorio, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Edda Biondi a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco (Jueza) Dr. Darío Loto (Secretario) - Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, Junio de 2023. Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 33 502638 Jul. 7 Jul. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, y Secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, se hace saber que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/Juicios Ordinarios, Expte. CUIJ N° 21-24478292-9 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 18 de octubre de 2022.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Gorosito Rene Hugo, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, secretario. Firmat, 5 de Junio de 2023.
\$ 150 502675 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr.: Darío Loto Secretaria en los autos caratulados: "VERGARA FLAVIO ALBERTO c/LIBOA HATEO Y OTROS s/Escuritacion", (Expte. CUIJ: 21-26412537-2), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Liboa Mateo para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Fdo Dra.: Darío Loto (Secretario).
Firmat, 15 de Junio de 2.023.
\$ 60 502348 Jul. 5 Jul. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda y en autos MONTIRONI MABEL Y c/ Propietario Desconocido s/Usucapion, CUIJ 21-25800373-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: "N° 111 de fecha 14.2.22... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de las Sras. Mabel Haydee Montinori y Susana María Montinori, en relación al siguiente inmueble: "Inmueble ubicado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, designado con la letra B en el plano nro. 15401 año 1957 según el cual es de forma irregular, su ubicación comienza a los 45 metros de la esquina calles Chile y Buenos Aires, sobre esta última y en dirección al Noreste mide 14 metros de frente al Sudeste, línea C-B lindando con calle Buenos Aires; 32,32 metros en el costado Sudoeste, línea C-H, lindando con José Garilli en parte y en el resto con el lote "A" del mismo plano propiedad de María del Carmen Morazzo de Filippi; 32,76 metros en su costado Norte. Línea H-A, lindando con Bv. Charlone y 12,96 metros en su costado Este, línea B-A, lindando con calle Buenos Aires y Bv. Charlone, encerrando una superficie de 438,3856 metros cuadrados; partida de impuesto inmobiliario es 180507-889053-8". 2) Establecer que dicho derecho real se adquirió el día 27 de noviembre de 1961. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordénese la inscripción correspondiente en el Registro general de la Propiedad, oficiándose a tales fines. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente. 4) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gómez (juez) - Dra. Guida (Secretaria) N° 342 de fecha 8.3.23... RESUELVO: 1) Emitir resolución ampliatoria de la Sentencia número 111 de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en los presentes, describiendo el inmueble objeto de los presentes de la siguiente manera: "Lote B. Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Casilda del departamento Caseros designado como lote B del plano de mensura registrado en el Servicio de catastro e Información Territorial con el número DUP966/2012 con frente al Norte sobre Calle BV. CHARLONE, esquina Calle BUENOS AIRES, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - C mide 32.76 metros, linda al Noreste con CALLE BVARD. CHARLONE; al lado C - B mide 12.96 metros, linda al Sudeste con CALLE BUENOS AIRES; el lado B - A mide 14.00 metros, linda al Sudoeste con CALLE BUENOS AIRES; el lado A - D mide 32.32 metros, linda al Noroeste con LINGIARDI MARCELO ENEREST - PII 788054/0000; MONTIRONI PEDRO ENRIQUE - PII 788053/0011 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 45°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice B: 135°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 438.38 metros cuadrados; siendo la ordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 33°2'58.19" y longitud 61°10'33.52". Insértese y hágase saber. Dra. Viviana Guida, Secretaria.
\$ 480 502628 Jul. 7 Jul. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro